

|                                                                                          |                                                                                 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Proyecto de Pliego de condiciones<br>CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSF CMA 001 DE 2026 |                                                                                 | Página 1 de 173 |
| Dependencia                                                                              | SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS |                 |

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSF CMA 001 DE 2026

**OBJETO DEL CONTRATO:** (ID: SDEEEP-337) OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: TANQUE\_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: 2.1.1 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; 2.1.2 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN; 2.1.3 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO METODOLÓGICO; 2.1.4 ENTREGABLE - NIVEL 1 - INFORME DE FASE DE RECOLECCIÓN; 2.1.5 ENTREGABLE - NIVEL 1 - PLAN DE TRABAJO; 2.1.6 ENTREGABLE - NIVEL 1 - RESULTADOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

|                                                                                          |                                                                                 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Proyecto de Pliego de condiciones<br>CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSF CMA 001 DE 2026 |                                                                                 | Página 2 de 173 |
| Dependencia                                                                              | SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS |                 |

## RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DEMÁS TRÁMITES RELATIVOS AL PROCESO

Lo invitamos a leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos a fin de verificar con anticipación los requisitos mínimos de participación, para evitar, dilaciones en el proceso.

Dicho esto, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben llegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del pliego.
6. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance de este y de asignación y distribución de riesgos, diligencia que se llevará a cabo por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y formatos contenidos en el pliego.

**NOTA: En caso de que el formato sea incompatible con el contenido del pliego, el proponente deberá ajustar el formato a lo indicado en el Pliego de Condiciones.**

8. Elaborar la oferta técnica y económica de la propuesta con estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

9. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

|                                                                                          |                                                                                 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Proyecto de Pliego de condiciones<br>CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSF CMA 001 DE 2026 |                                                                                 | Página 3 de 173 |
| Dependencia                                                                              | SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS |                 |

oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de selección. Se recomienda presentar observaciones claras y precisas sobre los puntos que consideren pertinentes.

**10.** Toda aclaración, deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

**11.** Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan la escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

**12.** Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

**13.** Así mismo, dentro de elementales criterios de transparencia e integridad pública, se recuerda la lealtad que ha de presidir la relación entre administración y administrados.

**14.** Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica de fraude o violatoria del Estatuto Anticorrupción. En el caso de que se comprobaran hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

**15.** Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

**16.** Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

**17.** El valor total de la oferta indicado en la plataforma SECOP II y en el formato de oferta económica, deberán coincidir, en caso de existir diferencias entre la oferta presentada en la plataforma SECOP II y el formato de oferta económica, prevalecerá la información que repose en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de CCE.

**18.** En caso de indisponibilidad de la plataforma Secop II durante el curso del proceso, se deberán aplicar los protocolos vigentes para fin.

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

## **CAPITULO I**

### **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

#### **1.1. OBJETO POR CONTRATAR**

(ID: SDEEEP-337) OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.PI: TANQUE\_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: 2.1.1 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; 2.1.2 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN; 2.1.3 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO METODOLÓGICO; 2.1.4 ENTREGABLE - NIVEL 1 - INFORME DE FASE DE RECOLECCIÓN; 2.1.5 ENTREGABLE - NIVEL 1 - PLAN DE TRABAJO; 2.1.6 ENTREGABLE - NIVEL 1 - RESULTADOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

#### **1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS**

Serán las indicadas en el ANEXO TÉCNICO; en este documento se establecen las especificaciones técnicas que el proponente debe tener en cuenta para presentar su oferta. Es importante aclarar que las condiciones aquí descritas deben ser cumplidas en su totalidad durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

#### **1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones específicas del contrato que resulte serán las siguientes:

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

1. Suscribir el acta de inicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Acompañada del cronograma de ejecución de actividades para la ejecución del contrato, indicando las fases, actividades, tiempos de ejecución, responsables y entregables previstos.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos previos, garantizando la entrega de los productos.
3. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual y dentro del plazo del contrato.
4. Atender los requerimientos que efectúe la supervisión, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato.
5. Asistir a todas las reuniones que se requieran para el debido seguimiento de los entregables objetos de la consultoría y asistir la proyección y consecuente suscripción de las actas correspondientes
6. Atender las observaciones, solicitudes de ajustes y correcciones que efectúe la supervisión relacionados con los productos a elaborar en el marco de la consultoría en los plazos definidos en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.
7. Informar al supervisor en un término no mayor a 5 días hábiles mediante un informe con los respectivos soportes y documentos que sustenten novedades que puedan afectar los tiempos estipulados en el cronograma.
8. Certificar de forma mensual durante la ejecución del contrato, la permanencia del número de personal con discapacidad atendiendo lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026. Para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

### **1.1. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:**

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará un supervisor.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Superintendencia sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
7. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

### **1.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA**

La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará un supervisor.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Superintendencia sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
7. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual

### **1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Tras la construcción del estudio del mercado para el presente proceso, se determinó un presupuesto estimado hasta por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$ 421.197.020,00)**, incluido IVA (cuando aplique), no obstante, lo anterior, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real de los

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

servicios o entrega de los productos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente presentados, productos recibidos a satisfacción. En tal sentido, el cálculo de los valores proporcionales a reconocer se realizará de forma independiente para cada etapa del contrato. Este valor se obtendrá dividiendo el valor a pagar de la respectiva fase donde se culmina de forma anticipada el contrato, entre el total de productos de dicha fase que fueron recibidos a satisfacción por parte de la entidad.

### 1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la cobertura de los costos asociados a la presente contratación, la Superintendencia del Subsidio Familiar dispone del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP 36826 DE 17/03/2026 |                                 |       |                |
|-------------------------|---------------------------------|-------|----------------|
| RUBRO                   | C-3605-1300-5-53105B-3605001-02 | VALOR | \$ 431.158.499 |

### 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES y/o hasta 10 de diciembre de 2026 CONDICION QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única).

**PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

## **1.8. FORMA DE PARTICIPACIÓN**

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de asociación futura, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país que cumplan las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones y la ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

Conforme al artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 que indica:

*"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

*No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del*

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



**Supersubsidio**



*Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento. El puntaje resultante de la calificación de estos factores se entenderá como la capacidad máxima de contratación del inscrito".*

### **1.9. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL**

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del cual se estableció lo siguiente:

| <b>UMBRAL DE MIPYMES 2026</b> |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| US\$                          | 125.000            |
| COL\$                         | <b>511.708.497</b> |

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida en el PAA 2026 por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. (\$431.158.499,00)** incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, se puede establecer que el valor es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al **NO** superar el umbral de cuantía antes indicado.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

### 1.10. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3, exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes

| ACUERDO COMERCIAL                 |             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA PACÍFICO                  | CHILE       | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                                   | MEXICO      | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                                   | PERU        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| CANADÁ                            |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| CHILE                             |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| COREA                             |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| COSTA RICA                        |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| ESTADOS AELC                      |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS                    |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| MEXICO                            |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| TRIÁNGULO NORTE                   | EL SALVADOR | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                                   | GUATEMALA   | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                                   | HONDURAS    | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| UNION EUROPEA                     |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| ISRAEL                            |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE) |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

|                              |    |                     |                                                                       |    |
|------------------------------|----|---------------------|-----------------------------------------------------------------------|----|
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | SI | NO APLICA EL UMBRAL | PROCESO NO CUBIERTO POR NO SUPERAR UMBRALES Y REGLAS DE MENOR CUANTÍA | NO |
|------------------------------|----|---------------------|-----------------------------------------------------------------------|----|

### 1.11. IDIOMA

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple, y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

### 1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, según **(FORMATO 07 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)**.

### 1.13. COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El oferente se compromete a suscribir el respectivo pacto de transparencia e integridad que hace parte del presente proceso de selección, según **FORMATO**

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**No. 06 "Compromiso de Transparencia".**

**1.14. CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Superintendencia del Subsidio Familiar invita a los ciudadanos, Veedurías Ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, establecidas de conformidad con la ley, así como, en el artículo 66 de la Ley 1474 de 2011, que se señala que las entidades deben convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social en los procesos de contratación, sin limitarlo por modalidad, con el fin que las interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii>).

**1.15. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. Estudios previos, anexo técnico y demás formatos, incluidos Estudio del Sector y estudio de mercado, CDP, CARI y matriz de riesgo.
2. Aviso de Convocatoria.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, si las hubiere.
5. Respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
6. Acto de apertura del proceso de selección.
7. El pliego de condiciones definitivo, sus formatos y las adendas si las hubiese.
8. Las propuestas presentadas.
9. Informe de evaluación y/o verificación.
10. Observaciones al mismo.
11. Respuestas a las observaciones.
12. Informe de verificación definitivo.
13. Acto de Adjudicación o de Declaratoria de desierto.
14. Los demás documentos que surjan del proceso.

**1.16. RÉGIMEN JURÍDICO**

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la "selección es objetiva cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La modalidad de selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, sustentada en el artículo 32, numeral 2º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 3º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y sustentada también en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

La Superintendencia del Subsidio Familiar atenderá los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución

Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Decreto 019 de 2012 en su ARTÍCULO 219. Concurso de méritos: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de Consultoría, el cual se rige en su integridad por las normas de contratación de

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

la Administración Pública y circular externa 002 – 2021 “... Así las cosas, el Concurso de Méritos definido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, deberá adelantarse y publicarse de manera temporal a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP En tal sentido, a las Entidades Estatales se les habilitará temporalmente el SECOP I para que publiquen los documentos del concurso de méritos abierto o con precalificación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015...”

### **1.17. SOBRE LAS COMUNICACIONES**

La Superintendencia del Subsidio Familiar, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1 del párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente recibe comunicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones. Asimismo, se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física y de correo electrónico del remitente a través del SECOP II.

La SUPERINTENDENCIA, por su parte, publicará en el SECOP II las respuestas a las observaciones, así como cualquier otra comunicación oficial.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la Superintendencia y/o para la recepción de aquellos que deben ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días y horas hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

Las comunicaciones por medio electrónico podrán remitirse durante el término del día, salvo que este pliego indique lo contrario para la respectiva actuación.

La SUPERINTENDENCIA atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban, según lo establecido en este pliego de condiciones.

La correspondencia solo será considerada para efectos del presente proceso, a través del SECOP II, dentro de los términos señalados para la etapa o trámite respectivo, por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes remitir las comunicaciones a través del SECOP II, en el presente pliego de condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la Superintendencia podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere. Para estos efectos solo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas a través de la plataforma SECOP II por parte de la Superintendencia.

De manera excepcional y en caso de indisponibilidad de la plataforma Secop II, el interesado deberá hacer uso de los protocolos vigentes y publicados por CCE para el envío de sus comunicaciones a través de canales distintos a los habilitados por la plataforma Secop II.

#### **1.18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse (en los términos de la Ley 455 de 1998); en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse (en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso). Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes (en los términos de la Resolución 1959

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

DE 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente).

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### **1.19. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (DOCUMENTOS PRIVADOS)**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido este trámite, los documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Av. 19 No. 98-03 Edificio TORRE 100, interior 2, Bogotá, D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

### **1.20. APOSTILLA (DOCUMENTOS PÚBLICOS)**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, promulgada mediante el Decreto 106 de 2001, no se requerirá del trámite de legalización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

**NOTA:** En el evento en que los documentos otorgados en el exterior que no cumplan con lo señalado en el presente numeral no serán tenidos en cuenta.

### **1.21. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS**

En ejercicio de lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes del Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Asimismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

**NOTA 2:** Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

**NOTA 3:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

**NOTA 4:** Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Asimismo, la Resolución 10687 del 2019, señala en el Capítulo II “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente: 1. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS: Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

**NOTA 5:** En el evento en que los documentos otorgados en el exterior que no cumplan con lo señalado en el presente numeral no serán tenidos en cuenta, y si son de aquellos aportados para obtener puntaje, no podrán ser reemplazados, por lo que para el ítem presentado tendrá cero (0) puntos.

### **1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR**

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto, la manifestación se entenderá hecha con la presentación de la propuesta.

### **1.23. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos indicado la parte que debe asumirlos.

Para el efecto la Agencia Nacional de Contratación expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación ; en consecuencia la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, también los efectos adversos y de distinta magnitud que afecten gravemente la ejecución del contrato.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Es de precisar que se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, en la **MATRIZ DE RIESGOS** que hace parte integral de este proceso.

**NOTA:** Se deja constancia que se elaboró la matriz de riesgos previsible en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública”.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

## **CAPÍTULO II**

### **TRÁMITE DEL PROCESO**

#### **2. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA publicará en la página web de la Superintendencia y en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> el aviso de convocatoria del proceso de selección, con sus particularidades.

#### **2.1. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO**

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos que hacen parte del proceso se publicarán en la página web enlace del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término y lugar establecidos en el cronograma y trámite del Proceso consignado en el presente documento, en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

La Superintendencia podrá acoger las sugerencias y/u observaciones presentadas por los oferentes al pliego de condiciones y publicará las respectivas respuestas en el lugar establecido en el cronograma antes mencionado.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante un término mínimo de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



**Supersubsidio**

## **2.2. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El documento de respuestas a las observaciones, las cuales estarán debidamente motivadas, se publicará en la página web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> previo a la apertura del proceso.

## **2.3. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, terminados y completados los estudios previos (jurídicos, técnicos y financieros, y de distribución de riesgos); así como realizados los ajustes al pliego de condiciones definitivo y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expedirá el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

## **2.4. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> al momento de la apertura del proceso de selección.

## **2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTAS**

Las observaciones deberán ser presentadas en el lugar y dentro del término establecido en el cronograma y trámite del proceso. Las observaciones deberán realizarlas a través de la plataforma SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de lunes a viernes de conformidad con el cronograma.

En caso de indisponibilidad, se deberá dar uso al protocolo expedido por CCE vigente al momento de presentarse la falla.

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

La Superintendencia dará respuesta a las observaciones dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso y la publicará en el lugar allí señalado.

## **2.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Dentro del término establecido y en el lugar indicado en el cronograma, la Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá expedir **adendas**, mediante las cuales podrá modificar el pliego de condiciones.

Los oferentes deberán estar atentos a los documentos que se expidan en el presente proceso de selección y todos los demás que hagan parte de este e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las adendas que publique la Superintendencia en relación con el pliego de condiciones pasarán a formar parte integrante del proceso y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego de condiciones ni sus adendas y no se atenderán solicitudes por fuera del término establecido, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

## **2.7. RECEPCIÓN DE OFERTAS, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Las ofertas serán entregadas en SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes a la plataforma de SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad en la cual se debe utilizar el protocolo de Colombia Compra Eficiente, donde se deben enviar las ofertas al correo [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co).

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

## **2.8. COMITÉ EVALUADOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 ° de la Ley 1150 de 2007 que estipula del deber de selección objetiva y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia conformará un comité evaluador, el cual verificará, evaluará y calificará las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hay.

## **2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

El comité evaluador realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de estos que lo dará la puntuación arrojada en la evaluación.

El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

## **2.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** En dicho evento la entidad, a través del comité evaluador (aspecto técnico), requerirá al proponente o proponentes para que aclaren su oferta, quienes deberán remitir las aclaraciones correspondientes a través de mensaje en el SECOP II dentro de los plazos otorgados para tal fin por la entidad.

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

## **2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA SUBSANAR**

Los proponentes, dentro del plazo y lugar establecidos en dicho cronograma, podrán presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas, así como los documentos faltantes o que requieren ser subsanados para habilitarse.

Los oferentes no podrán subsanar los documentos exigidos como factor de calificación, es decir, los utilizados para la asignación de puntaje.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## **2.12. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Las ofertas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la Superintendencia realizará las correcciones necesarias, las cuales serán publicadas en el informe de verificación de esta.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores suministrados en la oferta económica, la Superintendencia podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios o servicios de estos, incluidos en el formato económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo ofertado técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato, ya que la Superintendencia no reconocerá ajustes en los precios propuestos si por omisión del proponente no incluyó algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir de los precios durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

presentada la oferta.

Por otra parte, lo ofertado en los documentos del proceso y en la plataforma deberá coincidir, en caso contrario, prevalecerá lo consignado en la plataforma Secop II.

### **2.13. ADJUDICACIÓN**

Una vez conformado el orden de elegibilidad definitivo o resuelto el desempate, cuando ello aplique, la Superintendencia dará a conocer el orden de calificación de las propuestas mediante acto administrativo motivado. La publicación del acto de adjudicación se realizará en la fecha y lugar señalados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar.

### **2.14. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, previstas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje por ejecutar del mismo sea igual o superior al 50% del mismo, la superintendencia, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15)

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Para el efecto, citará al proponente que figure en el segundo lugar en el informe de evaluación y calificación de las ofertas.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, del proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

## **2.15. UN SOLO OFERENTE HÁBIL**

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

## **2.16. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma de este, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- 1.** Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- 2.** Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales

En este caso la SUPERINTENDENCIA podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

## 2.17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia declarará desierta la contratación en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
3. Al igual que lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".
4. Cuando se considere que la oferta es artificialmente baja y por ello, pondría en riesgo la ejecución del contrato.

## 2.18. EL CONTRATO Y SU PERFECCIONAMIENTO

Efectuada la publicación del acto administrativo de adjudicación del proceso, la Superintendencia suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, dentro del término establecido en el cronograma y trámite del proceso.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

## 2.19. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará en el Grupo de Gestión Administrativa a cargo de la **DELEGADO PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** o quien haga sus veces, o a través del servidor que para el efecto designe el (la) Ordenador (a) del Gasto de la Entidad, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia del Subsidio Familiar y lo establecido en el

---

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes y aplicables.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso, además de las dadas en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Superintendencia del Subsidio Familiar del adoptado por la entidad:

1. Contar con un usuario activo en la plataforma SECOP II para verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos derivados de la ejecución contractual publicados por el contratista en cumplimiento de lo pactado en el presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento y desarrollo integral de las actividades contratadas, asegurando que se ajusten a los objetivos y cronograma establecido en el contrato.
3. Garantizar las condiciones necesarias para que el contratista cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.
4. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier novedad, eventualidad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento y ejecución oportuna del contrato y sus actividades.
5. Verificar, previo a la iniciación del contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos necesarios para la ejecución contractual.
6. Corroborar que el contratista realice los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social y documentar el cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato.
7. Informar al Ordenador del Gasto y a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier situación que amerite el cambio del funcionario asignado como supervisor, asegurando una transición adecuada.
8. Verificar y gestionar que el contratista cumpla con las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos personales, en caso de que sea aplicable.
9. Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión y desempeño asociados al contrato, documentando los resultados y proponiendo ajustes cuando sea necesario.
10. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad en la supervisión y ejecución del contrato.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- 11.** Cumplir con las demás obligaciones que establezca la ley, los manuales de Supervisión e Interventoría adoptados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y otros lineamientos internos de la entidad.

**Nota:** A la fecha de finalización del contrato, el supervisor deberá realizar un informe final, que evidencie la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental, la evaluación de productos y servicios.

## **2.20. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será la ciudad de BOGOTÁ D.C., en la Carrera 69 No. 25B - 44, Edificio World Business Port, Pisos 3, 4 y 7, en las instalaciones donde funcione la Superintendencia del Subsidio Familiar o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

## **2.21. FORMA DE PAGO**

La Superintendencia pagará al CONTRATISTA valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Los servicios se pagarán, en virtud de los entregables determinados en este documento y en el contrato que se suscriba, distribuidos así:

**UN PRIMER PAGO** correspondiente al treinta por ciento **(30%) del valor de contrato**, que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción del producto uno, como se describen a continuación, con previa aprobado por la supervisión:

PRODUCTO 1.

### **Estudio de evaluación de impacto**

- ✓ Un (1) documento donde se entregue el Marco Conceptual, Teórico, Metodológico y Cronograma del Estudio. Aprobado por la supervisión.

### **Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.**

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- ✓ Un (1) documento donde se entregue el Marco Conceptual, Teórico, Metodológico y Cronograma del Estudio. Aprobado por la supervisión

**UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al **sesenta por ciento (60%) del valor de contrato** que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción de los productos dos, tres y cuatro, como se describen a continuación, con previa aprobado por la supervisión:

PRODUCTO 2.

**Estudio de evaluación de impacto**

- ✓ Un (1) documento con el diagnóstico de la Operación de los Fondos del Sistema de Subsidio Familiar y Marco de Comparabilidad para la Evaluación de Impacto

**Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.**

- ✓ Un (1) documento con el diagnóstico de los Servicios de las CCF

PRODUCTO 3.

**Estudio de evaluación de impacto**

- ✓ Un (1) documento con el Diseño de Instrumentos para la Evaluación, Protocolo de Pilotaje y Plan Operativo de Campo.

**Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.**

- ✓ Un (1) documento con el Definición de métricas cuantitativas, técnicas cualitativas y/o mixtas definitivas y estrategia de trabajo de campo

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

PRODUCTO 4.

**Estudio de evaluación de impacto**

- ✓ **Un (1) documento con las bases de datos documentadas**

**Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.**

- ✓ **Un (1) documento con base de datos cuantitativa y cualitativa**

**UN TERCERO Y ÚLTIMO PAGO** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de contrato, que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción de los productos quinto, sexto, como se describen a continuación, con previa aprobado por la supervisión:

PRODUCTO 5.

**Estudio de evaluación de impacto**

- ✓ **Un (1) documento con análisis, conclusiones y recomendaciones de los resultados de la evaluación de impacto socioeconómico.**

**Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.**

- ✓ **Un (1) documento con análisis y recomendaciones de los resultados**

PRODUCTO 6.

**Estudio de evaluación de impacto**

- ✓ **Un (1) documento final que consolide la totalidad del estudio realizado, entregado a la supervisión en medio magnético y físico del estudio realizado, aprobado por la supervisión.**

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- ✓ **Socialización del documento final que consolide la totalidad del estudio, según lo estipulado en el cronograma y anexo técnico.**

**Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.**

- ✓ **Un (1) documento final que consolide la totalidad del estudio realizado, entregado a la supervisión en medio magnético y físico del estudio realizado, aprobado por la supervisión.**
- ✓ **Socialización del documento final que consolide la totalidad del estudio, según lo estipulado en el cronograma y anexo técnico.**

En ningún caso la aplicación de penalidades eximirá al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni de la continuidad en la prestación del servicio, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar conforme a lo estipulado en la ficha técnica, el contrato y la normatividad vigente.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación y conformidad del informe de las actividades ejecutadas, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

**Nota 1:** El pago, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

## **2.22. REQUISITOS PARA EL PAGO**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Informe de ejecución contractual presentado por el contratista con cada solicitud de pago, en el que se detalle el avance de las actividades

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los soportes correspondientes.

- Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrito por el representante legal junto con la planilla en estado pagado; en caso de requerir revisor fiscal, se debe anexar, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.
- Todos los documentos deberán publicarse en la plataforma SECOP II.

**Nota 1:** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica la cual deberá ser radicada a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN. El esquema de recepción de facturas electrónicas se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION", donde cada uno de los supervisores deberán recibir, verificar y aprobar por medio de dicha plataforma el documento electrónico, según aplique a régimen tributario del contratista.

Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y por lo tanto renuncia al derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de la tipología contractual, él o los pagos acordados estarán sujetos al cumplimiento de la ejecución contractual los cuales forman parte integral del presente contrato.

**Nota 2:** Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de servicios de salud, pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

**Nota 3:** El CONTRATISTA autoriza a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que, por el conducto del Grupo de Gestión Financiera, efectúe las deducciones legales a que hubiere lugar.

**PARA EFECTOS DEL PAGO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ:**

- Realizar el informe de supervisión para el pago, de acuerdo con los formatos establecidos por la Entidad.
- Expedir la certificación de cumplimiento, de acuerdo con las condiciones
- Una vez publicados en Plataforma SECOP II los documentos (Informe de supervisión, certificado de cumplimiento, informe del contratista, los demás que sean necesarios) que se requieren para el pago, la supervisión deberá aprobar en plataforma la documentación cargada.
- Publicar formato de ingreso de los bienes al almacén original y firmada (cuando se trate de bienes) si aplica
- Verificar la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social integral, (EPS, PENSION y A.R.L.) y Parafiscales, y los demás documentos suministrados por el contratista, relacionados con la ejecución contractual que sean evidencia para el pago.
- Establecidas dentro del Tarifario de Precios Unitarios.
- Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato, y adjuntar el certificado de relación de pagos expedida por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera.

## **2.23. LIQUIDACIÓN**

Vencido el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales o terminado el contrato, la SUPERINTENDENCIA, a través del SUPERVISOR, procederá con la liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así:

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- **LIQUIDACIÓN BILATERAL:** Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
- **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si dentro del plazo antedicho no se realizó la respectiva liquidación, la SUPERSUBSIDIO, dentro de los DOS (2) meses, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de esta, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la SUPERSUBSIDIO, a través de acto administrativo motivado; esta liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones.

Así mismo el acta de liquidación contendrá un resumen del contrato y su ejecución, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, cuando haya lugar, de las garantías del contrato que sean necesarias teniendo en cuenta la naturaleza de este.

## **2.24. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se debe comprometer en relación con la información confidencial para cuyo caso de la Superintendencia de Subsidio Familiar - SUPERSUBSIDIO es considerada como Información Pública Clasificada y/o Información Pública Reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente este tipo de información a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por la SUPERSUBSIDIO. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por la SUPERSUBSIDIO para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información confidencial se entregue a la mencionada autoridad

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a SUPERSUBSIDIO a través del Área competente, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes según los procedimientos dispuestos por la SUPERSUBSIDIO para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. d) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba EL CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información Confidencial de la SUPERSUBSIDIO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas jurídicas complementarias, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para EL CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de la SUPERSUBSIDIO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, el término "*información confidencial*", corresponde a la Información Pública Clasificada y/o Información Pública Reservada que entrega y se obtiene en la SUPERSUBSIDIO para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por EL CONTRATISTA.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**PARAGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las políticas internas de la SUPERSUBSIDIO en especial de las de seguridad de la información enmarcadas en el SGSPI (Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información), las contenidas en la Política para la Protección de Datos Personales de la SUPERSUBSIDIO y de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

## **2.25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El CONTRATISTA autoriza y acepta de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a la Superintendencia del Subsidio Familiar el uso de su información de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, para que realice tratamiento de la misma, consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la SUPERSUBSIDIO para las siguientes finalidades:

- I) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros de la SUPERSUBSIDIO
- II) Realizar procesos de capacitación, sensibilización, entrenamiento, transferencia de conocimiento e inducción de los diferentes colaboradores de la SUPERSUBSIDIO, sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad;
- III) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista;
- IV) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes;
- V) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones con los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

personas, los bienes e instalaciones de SUPERSUBSIDIO, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo;

- VI) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder;
- VII) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas;
- VIII) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad;
- IX) Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera;
- X) Generación y legalización de pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales;
- XI) Enviar a través de la dirección de correo electrónico que haya suministrado, información relacionada con el proceso de selección, contrato de trabajo o de prestación de servicios, pagos y en general información de carácter laboral o contractual que requiera ponerse en su conocimiento;
- XII) Dar acceso a su historia laboral o contractual, incluyendo certificados de aptitud médica ocupacional y demás documentos relacionados con estos para manejo interno en la SUPERSUBSIDIO;
- XIII) Solicitar a las entidades prestadoras de servicios de salud (EPS y/o ARL), copia de su historia clínica para efectuar los trámites que establezcan como necesaria esta información, sin limitarse a la transcripción de incapacidades;
- XIV) Realizar el tratamiento de sus datos personales con los fines necesarios en la administración y gestión de la planta de personal y contratistas de la SUPERSUBSIDIO. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que se le ha informado que como Titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley,

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos, los cuales podrá remitir a la SUPERSUBSIDIO como responsable del tratamiento con los siguientes, por dos vías:

- a. De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la Oficina de Protección al Ciudadano ubicada en la Carrera 69 No. 25b - 44 de Bogotá D.C., Pisos 3, 4 y 7, o al correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)
- b. De forma verbal, comunicándose al conmutador: 57(1)3487777, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política para la Protección de Datos Personales de la SUPERSUBSIDIO, la cual podrá consultar en la página web [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co).

## **2.26. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la SUPERSUBSIDIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de la SUPERSUBSIDIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo:

- a. En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado.
- b. Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la SUPERSUBSIDIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus Leyes Complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

El contratista con el informe final de actividades deberá adjuntar los elementos

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

y archivos que son propiedad intelectual de la entidad, los cuales fueron desarrollados o actualizados en la ejecución del contrato.

## 2.27. GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o legislación vigente aplicable y que incluya el siguiente amparo:

| AMPARO                                                                     | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO</b>                                                        | 20% del valor del contrato             | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación. |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                | 20% del valor del contrato             | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                        |
| <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> | 5 % del valor del contrato             | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.                         |

*\*Los amparos deben ser constituidos a partir del acta de inicio.*

**Nota 1.** EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza en la Plataforma SECOP II con las condiciones suscritas para su aprobación, dentro de máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En todo caso, el inicio de la vigencia de la póliza deberá coincidir con la fecha de suscripción del acta de inicio, razón por la cual, en caso a que haya lugar, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones necesarias y a la mayor brevedad posible.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de La Entidad.

**Nota 2.** Para efectos de la aprobación en Plataforma SECOP II de las garantías o mediante formato de aprobación de garantías (cuando aplique), esta deberá encontrarse suscrita por el representante legal y adjuntar el comprobante de pago expedido por la aseguradora. Sin estos requisitos mínimos no se dará aprobación a la póliza.

**Nota 3.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro del día hábil siguiente a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

**Nota 4. EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

**Nota 5. EL CONTRATISTA** debe mantener vigente la cobertura de **cumplimiento** de las garantías **hasta la liquidación del Contrato (cuando haya lugar)**, de conformidad a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

## **2.28. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

El cronograma del proceso estipulado en la plataforma del SECOP II y el pliego de condiciones, es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no, conforme con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma del proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); si se requiere más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Conforme al cronograma establecido en el Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, los proponentes deben en la fecha establecida, presentar las ofertas

| ACTIVIDAD                                                                                                                                         | FECHA                                                  | LUGAR                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones                                                                 | 20 de mayo de 2026                                     | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones                                                                               | Entre el 21 hasta el 27 de mayo de 2026 a las 5:00 P.M | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Plazo máximo para recibir la solicitud de limitar el proceso a Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas)                                      | Hasta el 27 de mayo de 2026 a las 5:00 P.M             | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Comité de Contratación de la Entidad para determinar la apertura del proceso.                                                                     | 1 de junio de 2026                                     | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones. | 1 de junio de 2026                                     | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos                                                | Hasta el 2 de junio de 2026 a las 5:00 pm.             | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad                                                                                            | 4 de junio de 2026                                     | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Fecha límite para expedir Adendas                                                                                                                 | 4 de junio de 2026 – Hasta las 7:00 p.m.               | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| <b>CIERRE DEL PROCESO.</b>                                                                                                                        | 9 de junio de 2026 a las 10:00 A.M.                    | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:                                                                             |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ACTIVIDAD                                                                                                  | FECHA                          | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                            |                                | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                   |
| Verificación de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica                                  | Del 10 al 11 de junio de 2026  |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Publicación Informe - Requisitos habilitantes.                                                             | 11 de junio de 2026            | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                        |
| Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes y termino para subsanar | Del 11 al 17 de junio de 2026  | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Verificación de las subsanaciones, aclaraciones y/u observaciones recibidas al Informe de Evaluación       | Del 17 al 18 de junio de 2026. |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Comité de Contratación de la Entidad para la adjudicación del proceso.                                     | 19 de junio de 2026            | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                        |
| Publicación Informe de Evaluación Definitivo                                                               | 19 de junio de 2026            | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                        |
| <b>ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO</b>                                                                    | <b>19 de junio de 2026</b>     | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                        |
| Firma del contrato                                                                                         | <b>22 de junio de 2026</b>     | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                        |
| Entrega de garantías                                                                                       | Del 22 al 24 de junio de 2026  | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:                                                                                                                                                                                                                    |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ACTIVIDAD               | FECHA                            | LUGAR                                                                                                                               |
|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |                                  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                            |
| Aprobación de garantías | Una vez publicadas en plataforma | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |

**Parágrafo Primero:** El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo Segundo:** Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

## CAPITULO III

### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II por medio del siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> en el link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La oferta debe contener la información requerida en los formatos, anexos y documentos del proceso, y manifestar expresamente que cumple con lo requerido en los mismos, lo cual deberá estar firmado por el representante legal. En la propuesta se debe presentar la totalidad de los ítems del presente pliego, los estudios previos y los documentos y anexos técnicos del proceso de selección.

No se aceptarán ofertas parciales. La Superintendencia del Subsidio Familiar NO ACEPTA propuestas que NO sean radicadas a través de la plataforma SECOP II, excepto en caso de indisponibilidad donde se debe aplicar la guía de CCE.

No se aceptarán propuestas enviadas por medio físico, correo, fax o cualquier otro medio telemático, y las mismas se darán como no recibidas.

**NOTA:** Se recomienda a los posibles oferentes para la presentación de sus propuestas, hacerlo con el debido tiempo para evitar inconvenientes con las herramientas tecnológicas.

#### 3.1. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la Superintendencia a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 49

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

### 3.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente, el Superintendencia del Subsidio Familiar informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, junto con el soporte de correo electrónico remitido por la ANCP-CCE y el número de caso soporte generado, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: [contratos@ssf.gov.co](mailto:contratos@ssf.gov.co)

**Nota:** la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

### 3.3. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado lo deberá hacer al momento de radicar su oferta en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, todo de conformidad con la Ley.

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

### **3.4. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas tendrán una vigencia no inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya terminado el proceso de selección, ya sea que se declare desierto o se adjudique, en este último caso una vez se haya cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

### **3.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente y de la oferta que son objeto de verificación como son: los jurídicos, técnicos, financieros y económicos que determine la capacidad del proponente y su calificación y la propuesta económica.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren, tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

### **3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de estas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
6. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en el presente proceso.
7. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones o cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos o no se alleguen las aclaraciones y/o explicaciones, en el término concedido para tal evento, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
8. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o el comité evaluador consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
9. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación o cuyos valores no sean expresadas en PESOS COLOMBIANOS.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

10. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación o esta aclaración implique la completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, de conformidad con el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
11. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o la participación del proponente en más de una propuesta para este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
12. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente; o cuando se encuentre en alguna de las causales de disolución previstas en los artículos 218, y 457 del Co. Co y el artículo 4 de la Ley 2069 de 2020.
13. Cuando la Superintendencia del Subsidio Familiar comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
14. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o terrorismo.
15. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso.
16. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
17. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

18. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
19. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal...” En caso de que, el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
20. Cuando a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente no se encuentre previamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio o estando inscrito la inscripción no se encuentra vigente, o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse y no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
21. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y el plazo adicional exigido en la invitación.
22. Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

23. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando Aplique).
24. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
25. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
26. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en este pliego de condiciones.

### **3.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA**

La Superintendencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso, el documento de la oferta que contenga dicha información se entenderá como no presentado. Lo anterior, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

### **3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS**

El proponente deberá presentar en su oferta, debidamente diligenciados los formatos establecidos para tal efecto dentro del proceso, los cuales podrá ser verificados en el siguiente enlace:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

En caso de considerar que, para complementar su propuesta, es necesario adjuntar a dichos formatos información adicional a la solicitada por la Superintendencia en ellos, podrán allegarla haciendo referencia al formato al que pertenece.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

### **3.9. POTESTAD VERIFICADORA**

La Superintendencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

### **3.10. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES**

Será responsabilidad de los proponentes leer y analizar íntegramente todos los documentos del proceso de selección publicados en el SECOP II en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a través del siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la misma con base en su propia información y la suministrada por la entidad.

El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos y en el contrato, y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna.

Ni la recepción de este pliego de condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la Superintendencia, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

El proponente que resulte adjudicatario de esta licitación que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado la viabilidad financiera del contrato, bajo las condiciones contenidas en su propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato, los cuales se incluyen en los términos de su propuesta.

## **CAPÍTULO IV**

### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación se realizará sobre la base de las propuestas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego y demás documentos del proceso de selección.

La SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

##### **4.1. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL**

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando se aporten todos documentos y formatos diligenciados sin modificar su contenido y conservando su integridad total, incluidos los logos de esta entidad.

Los criterios habilitantes señalados a continuación se formularon teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrar y las

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

actividades a contratar, especialmente en las necesidades de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, el que, a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes requisitos son verificables y su cumplimiento se constituye en requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta. En el evento que no cumpla las exigencias previstas, el resultado será NO HABILITADO y la oferta NO SERÁ EVALUADA.

## **REQUISITOS HABILITANTES**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

**A. JURÍDICOS:** Corresponde a la verificación de la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado.

**B. FINANCIEROS:** Se relaciona con la comprobación de la capacidad económica que tiene el proponente para contratar con la entidad:

- 1) Capacidad Financiera
- 2) Capacidad Organizacional

Los indicadores se manifestarán mediante el formato correspondiente, así como en el Pliego de Condiciones respectivo.

**C. TÉCNICOS:** Son factores que esgrimen la capacidad operacional, destreza o cualidad técnica del oferente conforme al bien o servicio a contratar, ej.:

1. **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:** Concierno a la verificación de la experiencia del proponente, la cual se indicará de conformidad con la consultoría a contratar.
2. **CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA CONSULTORÍA:** Concierno a la aceptación del proponente, respecto de las condiciones técnicas de

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

conformidad con la consultoría a contratar.

- 3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Conciene a la verificación del personal mínimo del proponente, la cual se indicará de conformidad con la consultoría a contratar.

La no presentación de cualquiera de estos requisitos y la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria solicitada por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados. Esto, les permitirá ser evaluados en los demás aspectos solicitados para otorgar puntaje.

La no presentación de cualquiera de estos requisitos y la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria solicitada por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta

#### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Indistintamente de si el proponente se trata de una persona natural o jurídica deberá presentar los siguientes documentos (cuando aplique), así:

| <b>LITERAL</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>FORMATO</b> |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>A</b>       | Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la matrícula mercantil, según corresponda, expedido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Se revisará el objeto social, corroborando que se relacione con objeto del proceso. | <b>N/A</b>     |
| <b>B</b>       | Cuando haya lugar, respecto de las personas jurídica y solo en caso de contener limitaciones para la celebración de contratos (naturaleza o cuantía), deberá aportar autorización expresa de la junta o asamblea de socios para presentación de oferta y contratar.                                                 | <b>N/A</b>     |
| <b>C</b>       | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b><br>Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una                                                                                                                                                                    | <b>No. 1</b>   |

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| LITERAL  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FORMATO                       |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|          | persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.<br>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá tener las facultades y competencias mínimas para realizarlo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |
| <b>D</b> | <p>Certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, conforme lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses).</p> <p>Si el proponente tiene Revisor Fiscal el documento debe ser firmado por este y allegar: 1. Copia de la Cedula de Ciudadanía, 2. Copia de La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.</p> <p>En caso de personas naturales se debe allegar copia de la planilla del pago del último mes al sistema integral de seguridad social.</p> | <b>Persona natural No. 2</b>  |
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Persona jurídica No. 3</b> |
| <b>E</b> | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del comerciante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>N/A</b>                    |
| <b>F</b> | Acreditar la situación militar del Representante Legal o de la persona natural según sea el caso (No se requiere para mujeres u hombres mayores de 50 años).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>N/A</b>                    |
| <b>G</b> | <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b> expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante Legal o de la persona natural, según corresponda, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>N/A</b>                    |
| <b>H</b> | <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES</b> expedido por la Contraloría General de la República de la persona Jurídica y del Representante Legal o de la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>N/A</b>                    |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| LITERAL  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FORMATO                     |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|          | persona natural, según corresponda, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |
| <b>I</b> | <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b> expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.                                                                                                                                                             | <b>N/A</b>                  |
| <b>J</b> | <b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC</b> del Representante Legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.                                                                                                                                                                      | <b>N/A</b>                  |
| <b>K</b> | <b>CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM</b> (Vigente según normatividad). Del Representante legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.                                                                                                                                                     | <b>N/A</b>                  |
| <b>L</b> | En caso de que el proponente se presente de manera plural, debe presentar documento de tal constitución debidamente suscrito, en el que identifique la calidad en la que actúa (consorcio o Unión temporal.), el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y demás condiciones. Los formatos de este literal podrán ser modificados por el proponente siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. | <b>Consorcio No. 4</b>      |
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Unión temporal No. 5</b> |
| <b>M</b> | <b>COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:</b> Diligenciar y firmar por el representante legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>No. 6</b>                |
| <b>N</b> | <b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</b> Diligenciar y firmar por el representante legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>No. 7</b>                |
| <b>O</b> | <b>CERTIFICADO DE ACTIVIDADES LÍCITAS:</b> Aportar debidamente diligenciado y suscrito por parte del representante legal, certificado que se entenderá bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>No. 8</b>                |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| LITERAL  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FORMATO         |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |
| <b>P</b> | <b>PROPUESTA PRESENTADA POR APODERADO:</b> Cuando la propuesta sea presentada por apoderado, se deberá acreditar el documento legalmente expedido, estableciendo clara y expresamente las facultades del apoderado y corresponderá a este allegar la información anteriormente relacionada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>N/A</b>      |
| <b>Q</b> | <b>PROPONENTE EXTRANJERO:</b> Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente uno de sus integrantes y demás condiciones. | <b>N/A</b>      |
| <b>R</b> | <b>DATOS SENSIBLES:</b> Formato de autorización de datos sensibles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>No. 9</b>    |
| <b>S</b> | <b>DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:</b> El proponente deberá aportar con su propuesta, la declaración conflicto de intereses particulares del contratista, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. El proponente deberá diligenciar, firmar y anexar con la propuesta el formato correspondiente.                                                                                                                                                                                                         | <b>No. 10</b>   |
| <b>T</b> | Diligenciamiento de la sección INHABILIDADES en el cuestionario de la plataforma SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>SECOP II</b> |
| <b>U</b> | <b>FACTORES DE DESEMPATE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>No. 11</b>   |

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| LITERAL  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FORMATO       |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>V</b> | <p><b>LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS:</b> El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p> <p>El proponente deberá diligenciar, firmar y anexar con la propuesta el formato correspondiente</p> | <b>No. 12</b> |
| <b>W</b> | <p><b>VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD:</b> El proponente deberá aportar con su propuesta, la declaración conflicto de intereses particulares del representante legal o de la persona natural, según corresponda, En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. <u>El proponente deberá diligenciar, firmar y anexar con la propuesta el formato correspondiente.</u></p>                                                                                    | <b>No. 17</b> |

#### **4.2.1. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.**

En virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

**Nota 1:** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

**Nota 2:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

**Nota 3:** El proponente que se inscribió por primera vez en el RUP, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

**Nota 4:** Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individual y para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

#### **4.2.2. Registro Único Tributario.**

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RUT, expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **no será habilitada** si el proponente o uno de los integrantes del

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

consorcio o unión temporal, no tiene este certificado actualizado.

#### **4.2.3. Registro de Información Tributaria.**

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bogotá D.C. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **no será habilitada** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado actualizado.

#### **4.2.4. Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con el artículo 7º, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, en los siguientes términos:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BENEFICIARIO:</b>        | SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-<br>NIT: 860.503.600-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>AFIANZADO Y TOMADOR:</b> | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:<br>A. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).<br>B. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).<br>C. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural. |
| <b>VIGENCIA:</b>            | La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR ASEGURADO:</b> | No inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OBJETO:</b>          | <p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. SSF CMA 001 DE 2026 (CONSULTORIA) cuyo objeto es (ID: SDEEEP-337) <b>OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.PI:</b></p> <p>TANQUE_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: 2.1.1 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; 2.1.2 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN; 2.1.3 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO METODOLÓGICO; 2.1.4 ENTREGABLE - NIVEL 1 - INFORME DE FASE DE RECOLECCIÓN; 2.1.5 ENTREGABLE - NIVEL 1 - PLAN DE TRABAJO; 2.1.6 ENTREGABLE - NIVEL 1 - RESULTADOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.</p> |
| <b>FIRMAS:</b>          | Suscrita por la Aseguradora y el Proponente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses y la solicite la entidad.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **4.3. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditara su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificarán los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: (...) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...), así las cosas, todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, deberán cumplir con los indicadores a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME.

- b. En caso de consorcios o uniones temporales, en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes renovado y en firme con corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional.
- c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el Formato No. 16 “CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL” el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros. Dicho formato debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el formato "CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" con las condiciones antes señaladas y se aplicara a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2025 que se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 2º del Decreto 1041 de 2022, mediante el cual modifica los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicaran las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

### **INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE-NO CUMPLE)**

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, indicados en el anexo correspondiente.

#### **4.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditara su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificarán los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: (...) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...), así las cosas, todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, deberán cumplir con los indicadores a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME.

- b. En caso de consorcios o uniones temporales, en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes renovado y en firme con corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, respecto

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional.
- c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el Formato “CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL” el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros. Dicho formato debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el formato "CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" con las condiciones antes señaladas y se aplicara a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2025 que se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 2º del Decreto 1041 de 2022, mediante el cual modifica los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicaran las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

## **INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE-NO CUMPLE)**

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, indicados en el anexo correspondiente.

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| <b>INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez:<br>$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .                                                                                                                                                                                                                        | Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) a 2,2                    |
| Índice de Endeudamiento: NET<br>$\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%$ .                                                                                                                                                                                                      | Debe ser menor o igual ( $\leq$ ) al 55,00%                |
| Razón de cobertura de intereses: RCI<br>$\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$ .<br><u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil. | Debe ser mayor o igual a 2,17 o Indeterminado.             |
| CAPITAL DE TRABAJO<br>$\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC} = \geq 100\%$ del Presupuesto del Proceso que equivale a (\$431.158.499,00)                                                                                                                                               | Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto del Proceso |
| Rentabilidad del Patrimonio<br>$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$                                                                                                                                                                                   | Mayor o Igual a 0,03                                       |
| Rentabilidad del Activo<br>$\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$                                                                                                                                                                                         | Mayor o Igual a 0,02                                       |

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera diferenciales para estos casos, el comité económico estructurador define los indicadores de la siguiente forma:

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| <b>INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME<br/>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO<br/>EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>                                                                                                                                                              |                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez:<br>$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .                                                                                                                                                                                                                        | Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,6                   |
| Índice de Endeudamiento: NET<br>$\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%$ .                                                                                                                                                                                                      | Debe ser menor o igual ( $\leq$ ) al 70,00%               |
| Razón de cobertura de intereses: RCI<br>$\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$ .<br><u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil. | Debe ser mayor o igual a 0,80 o Indeterminado.            |
| CAPITAL DE TRABAJO<br>Capital de Trabajo (CT) = AC - PC = $\geq 70\%$ del Presupuesto del Proceso que equivale a (\$301.810.949,00).                                                                                                                                                                    | Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto del Proceso |
| Rentabilidad del Patrimonio<br>$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$                                                                                                                                                                                   | Mayor o Igual a 0,03                                      |
| Rentabilidad del Activo<br>$\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$                                                                                                                                                                                         | Mayor o Igual a 0,02                                      |

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de servicio a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC, en cuenta al CAPITAL DE TRABAJO es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitara a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo conforme lo señalado anteriormente, valores que soportaran la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para los acreedores actuales como para futuras operaciones.

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**NOTA:** El comité evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje mínimo de participación del 10% de conformidad al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

### **CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC}$$

### **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

### **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

### **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

### **NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

1. La evaluación de los indicadores financieros se realizará conforme la información contenida en el Registro Único de proponentes "RUP"

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

expedido por la Cámara de Comercio a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME al cierre del proceso.

2. En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.
3. En ningún caso ninguno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deberá ser negativa.
4. El evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje de participación del 10%.
5. En el evento en que el proponente sea un CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE

La información para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional serán tomados directamente del Registro Único de Proponentes. Para el caso proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, serán tomados del **FORMATO No. 16 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.**

#### 4.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

##### 4.4.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (FORMATO No. 13)

La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas y descritas en el **ANEXO TÉCNICO**. El cumplimiento de este se entiende acreditado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y el formato No. 13, los cuales se entienden suscritos bajo la gravedad de juramento

Diligenciar y firmar por el representante legal de la empresa el **FORMATO que corresponda "ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS"**. La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones relacionadas con el objeto a contratar y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado NO HABILITADO.

La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con todas las características y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO. El cumplimiento de estas especificaciones se acreditará mediante la suscripción, bajo gravedad de juramento, de la carta de presentación de la oferta y el formato que corresponda.

Adicionalmente, el representante legal de la empresa deberá diligenciar y firmar el **FORMATO No. 13 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS** que corresponda. Este documento incluye las Especificaciones y Aceptación de Condiciones Técnicas Mínimas, las cuales serán evaluadas a través de una verificación técnica basada en el objeto a contratar.

Dicha evaluación tendrá como resultado: "cumple" o "no cumple".

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado NO HABILITADO.

#### 4.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO No. 14)

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, **deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.**

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar a la propuesta el RUP de cada uno de los integrantes.

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará la sumatoria de los contratos aportados como experiencia un valor mayor o igual a **100% presupuesto Oficial establecido para el presente proceso de**

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

**selección expresado en SMMLV.** Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato Experiencia, para los proponentes que están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el presente proceso de selección.

En caso de que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos indicados en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro.

Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de proponentes (RUP) únicamente contiene la información de los contratos hasta el tercer nivel, el proponente deberá aportar **CERTIFICACIONES DE HASTA TRES (03) CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS**, cuyo objeto contenga la elaboración de estudios y/o elaboración de consultorías y/o elaboración de diagnósticos o investigaciones o evaluaciones y/o elaboración de auditorías de programas sociales del sector público y/o elaboración de consultorías en implementación de sistemas de información o plan de desarrollo institucional o planeación o participación o trabajo con comunicad del sector público. Para tal efecto, deberá indicar el número o números de consecutivos del RUP de los contratos ejecutados que presenta para acreditar toda su experiencia, cuya sumatoria de los mismos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV, adicional las certificaciones de Contratos deben tener, como mínimo, siete (07) de los códigos relacionados a continuación:

| <b>CODIGO UNSPSC</b> | <b>DESCRIPCION</b>                                               |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|
| 80101500             | SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA |
| 80101600             | GERENCIA DE PROYECTOS                                            |

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

|          |                                 |
|----------|---------------------------------|
| 80111600 | SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL   |
| 80141500 | INVESTIGACION DE MERCADOS       |
| 81131500 | METODOLOGIA Y ANALISIS          |
| 84101500 | ASISTENCIA DE DESARROLLO        |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93141600 | POBLACIÓN                       |
| 93151500 | ADMINISTRACION PÚBLICA          |

Para tal fin, el proponente deberá demostrar que cada uno de los contratos aportados para la experiencia acreditada, se encuentren debidamente registrados en el RUP e inscritos y cuya codificación del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme el número mínimo de códigos solicitados para la experiencia.

En todos los casos el proponente tendrá en cuenta que debe suministrar la información requerida para su verificación.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, ésta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

Se podrá además solicitar la información que considere necesaria dentro del término de la evaluación para aclarar aspectos relacionados con los soportes aportados o con la información diligenciada por el proponente en su propuesta.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada, presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para que inicien las investigaciones del caso.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato de Experiencia, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de consorcio y uniones temporales, al menos uno de los participantes deberá acreditar el requisito anterior.

En el caso de los contratos aportados para la experiencia acreditada que se realizaron conformados por consorcio y uniones temporales los salarios (SMMLV), se verificarán en el RUP y se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación del consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa que en el caso se hubiese hecho.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar obligatoriamente los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP y mediante la presentación de certificación emitida por la entidad contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).  
No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
- Para el caso de contratos suscritos entre Particulares, se deberán aportar

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

los documentos indicados en la explicación **Contratos suscritos, terminados y/o liquidados entre Particulares** del presente pliego de condiciones, que permitan verificar la información establecida en las viñetas anteriores.

- Para el caso de contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, se deberán aportar los documentos indicados en la explicación Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales del presente pliego de condiciones, que permitan verificar la información establecida en las viñetas anteriores.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – **RUP, Vigente y en Firme**, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia se encuentren registrados en el **RUP** y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:**

**-Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

**-Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

**-Acta de Entrega o de Recibo Definitivo:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

**-Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

**Nota 1:** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente literal. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**Nota 2:** La inconsistencia que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

en su oferta, incurrirá en causal de rechazo.

**Nota 3:** Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

### **Contratos suscritos entre Particulares:**

#### **El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:**

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la **persona contratante** o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal **de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal del concesionario, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

**La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.**

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**Nota 1:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares se deben aportar los documentos señalados en el presente numeral.

**Nota 2:** La inconsistencia que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, incurrirá en causal de rechazo.

**Nota 3:** Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

**Nota 4:** En ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, serán aceptados para acreditación de experiencia como CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.

## **6.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Para el personal mínimo requerido el contratista deberá acreditar y adjuntar los siguientes documentos:

1. Anexar hoja de vida, la experiencia profesional que se van a acreditar en el proceso.
2. Certificados laborales, los cuales como mínimo deben contener; Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de fin) y relación de funciones u obligaciones desempeñadas.
3. Copia de la tarjeta profesional o certificado de matrícula según corresponda y certificado de vigencia para las profesiones que así lo requieran, o permiso para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia cuando aplique.
4. En caso de que no se requiera para el ejercicio legal de la profesión la Tarjeta Profesional, deberá presentarse copia de los títulos académicos de pregrado y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados).

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

5. Para el personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de junio de 2004), toda vez que la Superintendencia no es la Entidad Colombiana con la competencia para determinar si dicho título o postgrado es equivalente a los expresados en el pliego de condiciones.
6. Cuando el título o postgrado obtenido en el exterior sea diferente a los expresados o solicitados en el pliego de condiciones es necesaria la presentación en la propuesta de la respectiva homologación del título con la debida descripción de su equivalencia, toda vez que la Superintendencia no es la Entidad Colombiana con la competencia para determinar si dicho título o postgrado es equivalente a los expresados en el pliego de condiciones.

**certificaciones laborales allegadas para el cumplimiento del requisito de cada uno del personal mínimo requerido, deberá contener la siguiente información:**

1. Número o identificación del contrato.
  2. Nombre o razón social de la empresa o persona de quien la expida.
  3. Objeto del contrato y/o alcance
  4. Obligaciones y/o funciones, según corresponda.
  5. Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (DD/MM/AA).
  6. Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (DD/MM/AA).
- Relacionar el proyecto conforme a la experiencia específica donde se haya desempeñado con indicación de:
1. Nombre del proyecto.
  2. Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación al proyecto.
  3. Cargo y/o actividades desempeñadas.
  4. Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (DD/MM/AA).

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

5. Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (DD/MM/AA).
6. Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.
7. Fecha de expedición de la certificación.

**PARÁGRAFO PRIMERO** No son válidas las auto certificaciones como persona natural.

**PARÁGRAFO.** La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación, igual competencia le corresponde al supervisor en la etapa de ejecución para el caso del equipo de trabajo mínimo que presente el contratista.

Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.

Cabe anotar que en el Ordenamiento Jurídico Colombiano no existe el autocontrato, por cuanto el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950, Código Laboral Colombiano define el Contrato laboral como:

*"ARTICULO 22. DEFINICION: Y para otro tipo de contrato de naturaleza civil nuestro Código Civil establece: <ARTICULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas Y el Código de Comercio: Art. 839. No podrá el representante hacer de contraparte del representado o contratar consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero, salvo expresa autorización del representado."*

En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.

Para el cálculo de la experiencia específica, se computarán los tiempos totales calculando años de 360 días y meses de 30 días. Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas, quiere decir que no se contabilizarán traslapes por proyectos simultáneos independientemente del tipo de contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivalen a ocho (8) horas laborales.

Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo a las normas vigentes.

La experiencia de los profesionales de ingeniería y/o profesiones afines o auxiliares, se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que es acorde con la Constitución Política y en consonancia con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-296 de 2012.

El contratista adjudicatario deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

**6.3.3.1. Perfiles mínimos habilitantes requeridos para el estudio integral que incluya una evaluación de impacto del subsidio familiar otorgado por las Cajas de Compensación Familiar sobre la reducción de la pobreza multidimensional y la monetaria.**

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ROLES                           | PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Director del estudio (1)</b> | <p>Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía, ingeniería o estadística aplicada o ciencia de datos o afines a las antes descritas.</p> <p>Título de Posgrado en Maestría y/o Doctorado en economía.</p>                                                                                                                                                                            | <p>Experiencia General Mayor o igual a 60 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda.</p> <p>De los cuales 12 meses deben corresponder a experiencia en dirección o gerencia o coordinación en estudios o proyectos o investigaciones específicas relacionadas con evaluación de impacto socioeconómico.</p> |
| <b>Investigador I (1)</b>       | <p>Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en estadística o ciencias de datos o economía o contaduría o matemáticas o ingenierías o afines a las antes descritas.</p> <p>Título de Posgrado en Especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento ciencias estadísticas o ciencias de datos o ciencias económicas o contaduría o matemáticas o ingenierías o afines a las</p> | <p>Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda.</p> <p>De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica en estudios o investigaciones relacionadas con evaluación de impacto socioeconómico.</p>                                                             |

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ROLES                       | PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | antes descritas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Investigador II (1)</b>  | Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES.<br>Título de Posgrado en Especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o contaduría o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas o afines a las antes descritas.                                                                                                                                                                                            | Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación.<br>De los cuales 12 meses con experiencia específica en metodologías y/o métodos cuantitativos, en el análisis y/o evaluación de políticas, planes, programas o proyectos. |
| <b>Investigador III (1)</b> | Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía, administración, matemática, estadística, ingenierías o afines a las antes descritas.<br>Título de Posgrado en Especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento en formulación y evaluación de proyectos y/o diseño y evaluación de proyectos y/o evaluación social de proyectos y/o prospectiva estratégica y/o gerencia de proyectos o afines a las antes descritas | Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación.<br>De los cuales 12 meses con experiencia específica en metodologías y/o métodos cualitativos, en el análisis y/o evaluación de políticas, planes, programas o proyectos.  |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ROLES                      | PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                      | TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Investigador IV (1)</b> | Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía, administración, matemática, estadística, ingenierías o afines a las antes descritas | Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda.<br>De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica en estudios o investigaciones específicas relacionadas con evaluación de proyectos socioeconómicos y/o gerencia de proyectos o afines a las antes descritas. |

Para la presente Consultoría se requiere la presencia un (1) Director del Estudio y de mínimo cuatro (4) investigadores de diferentes disciplinas que estructuren el estudio en forma técnica, con análisis, conclusiones y recomendaciones rigurosas. El contratista si lo considera necesario para la ejecución del contrato podrá ampliar su equipo de trabajo.

**6.3.3.2. Perfiles mínimos habilitantes requeridos para el análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso (frecuencia, niveles de utilización, canales y condiciones de acceso) de todos los servicios ofrecidos por dichas entidades desde la perspectiva de los afiliados y sus familias.**

| ROLES                           | PERFIL PROFESIONAL                                                                        | TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)                                         |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Director del Estudio (1)</b> | Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el | Experiencia General Mayor o igual a 60 Meses, contados a partir de la |

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <p>SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o estadística aplicada o ingenierías o afines a las antes descritas.</p> <p>Título de Posgrado en Doctorado y/o Maestría en metodologías de investigación, técnicas de análisis multivariado, investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio</p>                                                                                                                                                                                                                          | <p>expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda.</p> <p>De los cuales 24 deben corresponder a experiencia en dirección o gerencia de proyectos o coordinación en estudios o proyectos o investigaciones específicas relacionadas con experiencia y servicio al cliente o gestión de calidad de servicio.</p>                                                                                                     |
| <b>Investigador I (1)</b>  | <p>Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o matemática o estadística o ingenierías o afines a las antes descritas.</p> <p>Título de Posgrado en Maestría y/o Especialización en algunos de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas, investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio o afines a las antes descritas.</p> | <p>Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda.</p> <p>De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica de experiencia y servicio al cliente o gestión de calidad de servicio y en métricas cuantitativas y técnicas cualitativas tales como CSAT, NPS, CES, Grupos focales, entrevistas a profundidad y análisis de datos.</p> |
| <b>Investigador II (1)</b> | <p>Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | <p>SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o matemática o estadística o ingenierías o afines a las antes descritas.</p> <p>Título de Posgrado en Maestría y/o Especialización en algunos de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas, investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio o afines a las antes descritas.</p>                                                                                | <p>expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda.</p> <p>De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica de experiencia y servicio al cliente o gestión de calidad de servicio.</p>                                                                                                                                                            |
| <b>Investigador III (1)</b> | <p>Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o matemática o estadística o ingenierías o afines a las antes descritas.</p> <p>Título de Posgrado en Maestría y/o Especialización en algunos de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas, investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio o afines a las antes</p> | <p>Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda.</p> <p>De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica en metodologías y / o métodos cuantitativos y mixtos, en análisis de nivel de satisfacción, percepción de calidad y frecuencia de uso de servicios sociales</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | descritas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Investigador IV (1)</b> | <p>Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o matemática o estadística o ingenierías o afines a las antes descritas.</p> <p>Título de Posgrado en Especialización en algunos de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio o afines a las antes descritas.</p> | <p>Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda.</p> <p>De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica en metodologías y / o métodos cualitativos y mixtos, en análisis de nivel de satisfacción, percepción de calidad y frecuencia de uso de servicios sociales</p> |

Para la presente contratista se requiere la presencia de un (1) Director de Estudio y de mínimo cuatro (4) investigadores y una cantidad de personas por definir con el contratista de los operativos que harán el trabajo de campo de diferentes disciplinas que estructuren el estudio en forma técnica, con análisis y recomendaciones rigurosas. El contratista si los considera necesario podrá ampliar su equipo de trabajo.

#### **4.4.3. CRITERIO DIFERENCIAL.**

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



**Supersubsidio**



|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GRANDES EMPRESAS</b>                                                                    | Máximo tres (3) certificaciones de contratos registrados en el Registro Único de Proponentes RUP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>MIPYMES<br/>(MICRO – PEQUEÑAS Y<br/>MEDIANAS EMPRESAS)</b>                              | Máximo cuatro (4) certificaciones de contratos registrados en el Registro Único de Proponentes RUP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>EMPRENDIMIENTOS Y<br/>EMPRESAS DE MUJERES<br/>EN EL SISTEMA DE<br/>COMPRAS PÚBLICAS</b> | Máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos registrados en el Registro Único de Proponentes RUP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>EMPRENDIMIENTOS Y<br/>EMPRESAS DE PERSONAS<br/>CON DISCAPACIDAD.</b>                    | <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.</p> <p>Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución de hasta máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con el objeto, actividades y/o alcance de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.</p> <p>Los contratos ejecutados y terminados deberán ser acreditados a través de las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de cierre del proyecto.</p> <p>El valor de los contratos ejecutados y terminados aportados para acreditar experiencia, incluido adiciones que pudieran presentarse durante la ejecución, en SMMLV será tomado del RUP vigente y en firme.</p> |

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Para efectos de acreditar la experiencia del proponente, **deberá aportar certificaciones y/o actas de liquidación**; independientemente del tamaño de la empresa, estas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Deben ser contratos totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
2. Conforme con lo establecido en el numeral a del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes Celebrados con entidades públicas o privadas.
3. Las certificaciones de experiencia deberán acreditar la ejecución de contratos cuyo objeto haya estado relacionado con el objeto del presente proceso.
4. Cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
5. Deben contener la siguiente información: Objeto, entidad contratante, nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación; fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato y firma de la persona competente, así:
  - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
  - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
  - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

**NOTA:** *Las minutas de los contratos y/o actas de inicio no son el documento idóneo para acreditar la experiencia; Sin embargo, en caso de que las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de entrega, no cuenten con los requisitos mínimos establecidos, podrá anexarlos como complemento.*

Los criterios anteriores, deberán diligenciarse en el **FORMATO DE**

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**EXPERIENCIA**, el cual no podrá ser modificado y deberá contener la totalidad de la información mínima requerida. Los archivos que contienen la información mediante la cual se pretende acreditar la experiencia, deberán estar nombrados en el orden que se indique en el **FORMATO 14 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

**NOTA:** En caso de que el proponente anexe más de las certificaciones y/o actas de liquidación, la Superintendencia del Subsidio Familiar considerará las tres (3) primeras del formato respectivo, de acuerdo con el tamaño de la empresa.

La **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES** se calculará con base en la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes, es decir, todos los integrantes deben acreditar experiencia. Aunado a lo anterior, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen responden solidariamente por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, por ello de forma individual deben contar con la experiencia necesaria para asumir dicha responsabilidad.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

**NOTA:** *Las minutas de los contratos y/o actas de inicio no son el documento idóneo para acreditar la experiencia; Sin embargo, en caso de que las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de entrega, no cuenten con los requisitos mínimos establecidos, podrá anexarlos como complemento.*

#### **A. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- A. Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- B. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- C. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato

## **B. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.
- B. Estar relacionados en el Formato de Experiencia **(FORMATO 14 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)**.
- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una, como mínimo, el cien por ciento (100%) del

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

#### **C. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- Si el proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.
- Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

integrantes. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

#### **D. ACLARACIONES RELATIVAS A LAS CERTIFICACIONES CON EXPERIENCIA.**

1. Cuando las certificaciones sean expedidas por particulares (personas naturales), consorcios o uniones temporales, o por parte de empresas privadas o entidades ya liquidadas, se deberá anexar además de la certificación, copia del respectivo contrato certificación de cumplimiento a satisfacción o documento que pruebe la correcta ejecución de los trabajos.
2. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará que se allegue de manera adicional, la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discriminen los servicios por parte de la entidad o persona que contrató los contrató y el monto que corresponde al servicio objeto del presente documento.
3. Cuando el oferente presente contratos en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán allegarse las respectivas certificaciones en donde se exprese su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal el cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.
4. En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

certificada de esta forma no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente.

5. En el evento que el proponente allegue de manera adicional, a los contratos y/o certificaciones, que le sean requeridas por la entidad, otras certificaciones y/o contratos.

**Propuesta conjunta:** En los casos de participación mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado que acredite la experiencia requerida. La experiencia será objeto de sumatoria, siempre que en conjunto acredite, como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

**NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES SIN SOPORTES DE RESPALDO.** No serán validadas las auto certificaciones de los proponentes acreditando la experiencia de su equipo de trabajo sin que se anexe los soportes documentales que lo respalde, para validar tales certificaciones deberán allegar copia de los contratos laborales o de prestación de servicios que respalde los términos de ejecución de las labores certificadas.

## **REQUISITO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES**

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el análisis del sector, la Superintendencia del Subsidio Familiar determina que con el propósito de promover y facilitar la participación de las **MIPYME** domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el **Número de contratos para la acreditación de experiencia**, el cual favorece la posibilidad de participar en el presente proceso y lograr la adjudicación, así:

El proponente **MIPYME**, deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos **EJECUTADOS Y TERMINADOS** (a la fecha de cierre del presente proceso), cuyo objeto se encuentre relacionado y cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios **diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, señalando si se constituyen como MIPYME domiciliada en Colombia y aportar con la propuesta la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para demostrar la calidad de Mipyme, se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para los efectos de la evaluación, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

#### **4.4.3.1. CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto en mención.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Según, lo referenciado en el análisis del sector, la Superintendencia del Subsidio Familiar determinó que para la acreditación de la experiencia se verificará el cumplimiento del requisito habilitante – experiencia, únicamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual cada proponente que acredite ser una empresa de mujeres o un emprendimiento de mujeres de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022, podrá acreditar experiencia con hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos clasificados en los códigos UNSPSC: 84131500, 84131600 cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto de cada uno de los grupos que conforman el presente proceso o su equivalente expresado en SMMLV, los cuales serán verificados con la información contenida en el RUP renovado y en firme.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

#### **4.4.3.2. Criterio diferencial Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución de hasta máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con el objeto, actividades y/o alcance de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Los contratos ejecutados y terminados deberán ser acreditados a través de las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de cierre del proyecto.

El valor de los contratos ejecutados y terminados aportados para acreditar experiencia, incluido adiciones que pudieran presentarse durante la ejecución, en SMMLV será tomado del RUP vigente y en firme.

#### **4.4.4. OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 15)**

El proponente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Formato No. 15 y el cual debe venir firmado por el Representante Legal o apoderado del proponente.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

pena de que la propuesta presentada sea RECHAZADA.

El proponente deberá incluir en el Secop II, el valor total de su propuesta, el cual deberá coincidir con el presentado en el **Formato 15**, el cual no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial total, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.

#### **4.4.5. Precios artificialmente bajos**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad a través del comité evaluador deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

#### **4.5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con la modalidad de selección se deberá ajustar los criterios de calificación, de conformidad con lo establecido o en la norma vigente, así:

Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica sin precalificación: numeral 4 del artículo 5 artículo de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

##### **4.5.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Concurso de Méritos, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente las mejores condiciones técnicas, la mejor

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

calidad, con independencia del precio que no será factor de calificación o evaluación.

Con el objeto de seleccionar la oferta más favorable la entidad, se ha determinado asignar puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

| <b>CRITERIO DE EVALUACION ADICIONALES</b>                  | <b>PUNTAJE</b> |
|------------------------------------------------------------|----------------|
| A. OFERTA ECONOMICA                                        | 60             |
| B. Experiencia especifica adicional del proponente         | 29,5           |
| C. Formación académica adicional del equipo de trabajo     | 10             |
| D. Incentivo para MIPYMES                                  | 0.25           |
| E. Incentivo de Emprendimiento y empresas de mujeres       | 0.25           |
| F. Apoyo a la Industria Nacional                           | 10             |
| G. Incentivo para vinculación de Personas con discapacidad | 1              |
| <b>TOTAL</b>                                               | <b>100</b>     |

#### **4.5.2. CALIFICACIÓN FACTOR ECONÓMICO: (60 PUNTOS)**

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, el valor de la oferta económica e incluirá los costos de los servicios que la componen. Serán calificadas las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes.

El mayor puntaje será otorgado al oferente que ofrezca el menor valor en la oferta económica, que está claramente descrito en el formato correspondiente.

**En caso de superar el presupuesto oficial se RECHAZARÁ.**

La evaluación económica a las ofertas consideradas admisibles tendrá una asignación máxima de sesenta (60) puntos distribuidos de la siguiente manera: Para el efecto, el proponente deberá indicar el valor del servicio requerido, diligenciando la plataforma SECOP II donde se requiere.

La Superintendencia asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo,

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

con sujeción a las condiciones del proceso. Los demás obtendrán un puntaje proporcional con relación al menor valor ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos: } \frac{\text{Menor precio ofrecido} \times \text{máximo puntaje (60 puntos)}}{\text{Precio ofrecido por proponente a calificar}}$$

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo sesenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, método:

- Media aritmética
- Media aritmética alta
- Media geométrica con presupuesto oficial
- Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Media aritmética                         |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                              |

#### **(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje  $i$  =  $\left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$  para valores menores o iguales a  $\bar{X}$

$\left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$  para valores mayores a  $\bar{X}$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## **(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| 1 – 3                 | 1                                                          |
| 4 – 6                 | 2                                                          |
| 7 – 9                 | 3                                                          |
| 10 – 12               | 4                                                          |
| 13 – 15               | 5                                                          |
| ...                   |                                                            |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### **(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**NOTA ACLARATORIA:** Los precios a tener en cuenta, serán las propuestas **HABILITADAS**

El menor precio ofrecido corresponde a la oferta económica más baja ofrecida entre todas las propuestas presentadas.

**NOTA 1:** Para efectos de calificación, LA SUPERINTENDENCIA solo tendrá en cuenta como máximo dos (2) decimales, en caso de realizar aproximaciones, si el decimal es superior a 0.5 se aproximará al dígito mayor y en caso contrario se aproximará al dígito menor

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b. El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio y los bienes.
- c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. discriminando
- e. Se deberá incluir el valor unitario de la oferta, incluyendo el valor del IVA u otras tasas e impuestos aplicables.
- f. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- g. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

h. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, LA SUPERTINTENDENCIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

j. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

k. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 623 del Código de Comercio, en caso de encontrarse discrepancia entre las cifras en números y letras, prevalecerán las cifras en letras.

**- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE**

Para obtener este puntaje, el oferente deberá acreditar con certificados de contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general habilitante, en máximo una (1) certificación de contrato ejecutado y/o liquidado, en la actividad de elaboración de estudios y/o elaboración de consultorías y/o elaboración de consultorías en implementación de sistemas de información o plan de desarrollo institucional o planeación o participación o trabajo con comunicad del sector público, así:

| ÍTEM | Para obtener el puntaje, el oferente deberá acreditar con los contratos de la experiencia general habilitante en máximo tres (3) contratos.                          | PUNTAJES  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1    | Presentar mínimo 1 certificado de Contrato Adicional del Habilitante, cuya sumatoria sea del <b>50%</b> adicional del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV         | 14 puntos |
| 2    | Presentar mínimo 1 certificado de Contratos Adicionales de los Habilitantes, cuya sumatoria sea del <b>100%</b> adicional del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV | 20 puntos |

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

|   |                                                                                                                                                                      |             |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 3 | Presentar mínimo 1 certificado de Contratos Adicionales de los Habilitantes, cuya sumatoria sea del <b>200%</b> adicional del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV | 29,5 puntos |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

**- FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE**

Al equipo de trabajo, particularmente los Directores del Estudio, los cuales acrediten el cumplimiento de la formación académica en calidad de Posgrados, adicional a la habilitante, se le otorgará puntaje de acuerdo con las siguientes tablas:

**- FORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PERFIL DE DIRECTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y LA MONETARIA.**

| <b>DIRECTOR DEL ESTUDIO</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADOS</b>                    | <b>PUNTAJE</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------|----------------|
|                             | Si adicionalmente cuenta con una especialización adicional | 3              |
|                             | Si adicionalmente cuenta con una maestría adicional        | 5              |
|                             | <b>PUNTAJE MAXIMO</b>                                      | <b>5</b>       |

**- FORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PERFIL DEL DIRECTOR DEL ESTUDIO NIVEL DE SATISFACCIÓN, LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO**

| <b>DIRECTOR DEL</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADOS</b>                    | <b>PUNTAJE</b> |
|---------------------|------------------------------------------------------------|----------------|
|                     | Si adicionalmente cuenta con una especialización adicional | 3              |
|                     | Si adicionalmente cuenta con una maestría                  | 5              |

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

|                |                       |          |
|----------------|-----------------------|----------|
| <b>ESTUDIO</b> | adicional             |          |
|                | <b>PUNTAJE MAXIMO</b> | <b>5</b> |

### 1.1.3. INCENTIVO PARA MIPYMES

PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, artículo 31 “Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública” en el que se indica:

“Ley 2069 de 2020. Artículo 31 “Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales.

PARÁGRAFO 1o. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados.” (Resaltado fuera del texto original).

Y conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, en el que se indica:

“Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (...) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

(0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (...)” (Resaltado fuera del texto original).

Se otorgará un puntaje de 10 puntos a los proponentes que acrediten la condición de MIPYMES de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 los Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial, teniendo en cuenta como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, así:

#### **4.6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Por lo tanto, efectuado el análisis determinado por el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, tal como se detalla en documento anexo ANÁLISIS DEL SECTOR y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Se valorará de acuerdo con el documento presentado para acreditar la misma así:

| <b>Protección a la Industria Nacional</b>                                                                                                                                                                                                   | <b>Punto</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Cuando el PROPONENTE certifique vinculación de personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o por residentes en Colombia, de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad para la prestación del servicio. | <b>10</b>    |
| Cuando EL PROPONENTE certifique vinculación de personal nacional mínimo en un ochenta y cinco por ciento (85%) y extranjero máximo en un quince por ciento (15%) para la prestación del servicio.                                           | <b>5</b>     |
| Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) extranjero, no exista convenio internacional o no anexe certificación.                                                                                                      | <b>0</b>     |

Lo anterior debe ser señalado y firmado por el Representante Legal del proponente mediante el diligenciamiento del **Formato No. 19 MODELO INDUSTRIA NACIONAL** adjunto a la oferta.

#### **4.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

| <b>CONDICIÓN EXIGIDA</b>                                   | <b>ACREDITACIÓN</b>                                              | <b>PUNTAJE</b> |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida | 0.25 PUNTOS    |

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| CONDICIÓN EXIGIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.                                                                                                                                                                           | por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.                                                                                                                                                                                                                 |         |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.                                                                                | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.                                                                                                          |         |
| Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento | La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |         |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| CONDICIÓN EXIGIDA                                   | ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------|--------------|---------|
| de funciones orientadas a representar al empleador. |              |         |

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

#### **4.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (FORMATO No. 18)**

Sin perjuicio de lo establecido en el presente acápite de FACTORES DE CALIFICACIÓN, la SUPERINTENDENCIA dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual indica:

*"(...) Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

*PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan (...)”*

Las multas y cláusulas penales impuestas por parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a partir del 18 de enero de 2022 –fecha en la cual se promulgó la mencionada Ley– causarán el efecto jurídico al que se refiere el artículo 58, es decir, darán lugar, dentro del año posterior a su declaratoria, a la reducción del puntaje, con la excepción indicada en la norma.

Para efectos de la aplicación de la excepción, que solo aplica para los actos administrativos que hayan impuesto multas, lo que excluye a los actos administrativos que hayan impuesto una cláusula penal pecuniaria, únicamente se tendrán en cuenta los medios de control jurisdiccionales establecidos en el Título III de la parte segunda de la Ley 1437 de 2011, es decir nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, controversias contractuales, etc., lo que descarta otra acción judicial diferente a estas, como por ejemplo, la acción de tutela.

Por lo tanto, al proponente que se le haya impuesto una o más multas mediante acto administrativo y pretenda que se aplique la excepción del párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, deberá presentar el documento respectivo que acredite la radicación de la demanda ante la jurisdicción contenciosa administrativa de conformidad con las normas que rigen la materia.

#### **4.6. EMPATE DE PROPUESTAS**

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación, se llega a presentar un empate entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

#### **4.7. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el Cuestionario – **Propuesta Económica - Lista de Precios – PLATAFORMA SECOP II**, el cual se diligenciará conforme el formato económico en caso de haber.

El presente proceso de selección se aceptará por el menor precio ofertado, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, al proponente que oferte el menor precio resultado de la sumatoria del valor dispuesto para cada ítem incluyendo todos los impuestos, costos y contribuciones a que haya lugar.

La oferta económica más favorable será aquella que contemple el menor precio de ítems a ofertar, en las subsecciones de la sección de lista de precio u oferta económica, en las condiciones exigidas por la entidad.

El proponente al momento de realizar su ofrecimiento económico a través de la plataforma SECOP II, debe realizarlo de conformidad con las indicaciones que en cada sección o artículo establezca la entidad.

La oferta de precio deberá presentarse en pesos colombianos, y deberá incluir el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**El valor total de la propuesta no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad, so pena del rechazo de esta**, lo cual igualmente aplica para el Precio unitario estimado o el Precio total estimado por cada ítem de la propuesta, de conformidad con el formulario - Oferta Económica de la Plataforma SECOP II o lo señalado en los documentos del proceso. Igualmente, si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y cualquier otra información económica contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

No se aceptan ofertas parciales o con algún tipo de condicionamiento.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

#### **4.7.1. NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Cuando Apliquen)**

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

- I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- III) La Supersubsidio se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad y/o presupuesto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
- IV) La Supersubsidio, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.2

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

En este sentido, la Supersubsidio, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

**NOTA:** La oferta económica debe cumplir además con los siguientes requisitos:

- a. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes.
- c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la entrega de los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- e. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- f. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- g. Para efectos de la evaluación del factor económico se considerarán únicamente las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

#### **4.7.2. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)**

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

la evaluación.

Cuando se considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y junto con el informe de evaluación preliminar se solicitará la correspondiente justificación a efectos de aportar subsanación por parte del proponente interesado, dentro de los términos de traslado para observaciones y/o subsanaciones de dicho informe.

**La aceptación del presente proceso se realizará al menor valor ofertado del total de los ítems, siempre que la oferta cumpla con los demás requisitos establecidos por la entidad.**

#### **4.7.3. HABRÁ LUGAR AL RECHAZO ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

- a.** Cuando la propuesta económica no se presentada al momento del cierre junto con la propuesta principal.
- b.** Cuando la propuesta económica no sea diligenciada en forma correcta.
- c.** Cuando la propuesta económica sea diligenciada en forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
- d.** Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificada y corregida supere el presupuesto oficial del proceso o el establecido para el ítem, el lote o grupos en que participe, cuando ello aplique.
- e.** Cuando en la propuesta económica o en alguna de sus casillas no se identifique ningún número, se suprima cualquiera de los ítems solicitados, contenidos en la propuesta económica SECOP II, ya sea generado por errores de digitación.
- f.** Cuando se presenten valores en moneda extranjera.
- g.** Cuando el valor de la propuesta económica supere el precio techo de cada ítem establecido por la entidad en el cuestionario de la propuesta económica del SECOP II.

#### **4.8. DEL ÚNICO OFERENTE**

Si sólo se presenta una oferta se le aceptará, siempre y cuando CUMPLA con los requisitos habilitantes (técnicos y jurídicos) y la propuesta económica se ajuste

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

al presupuesto oficial, sin sobrepasar el valor establecido.

#### **4.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.** El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2.** Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- 3.** La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 4.** Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
- 5.** La Entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 6.** Cuando haya sido enviada por correo electrónico o presentada físicamente en la entidad o por cualquier medio distinto al SECOP II.
- 7.** El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, pliegos de condiciones especificaciones técnicas o presente condicionamiento para la aceptación.
- 8.** Cuando el nombre o calidad con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
- 9.** Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
- 10.** Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad y dentro del plazo estipulado, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- 11.** Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 12.** Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- 13.** En caso de no subsanar la entrega de documentos o información técnica, o no los entregue o entregados no cumplan con las características generales y técnicas exigidas.
- 14.** En caso de so pretexto de subsanar o presentar observaciones, mejore o modifique la oferta presentada.
- 15.** Cuando el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
- 16.** En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario y/o total por ítem del cuestionario Lista de precios en la Plataforma tecnológica dispuesta para ello.
- 17.** Cuando no se presente la oferta económica o no se oferten todos los ítems que conformen la lista de precios.
- 18.** Cuando en la oferta económica, el valor total por cada ítem sea superior al precio techo establecido por la Entidad para dicho ítem.
- 19.** Cuando el proponente en su oferta económica exceda el Precio unitario y/o total por ítem estimado o señalado por la entidad en la lista de precios en la Plataforma SECOP II o se presente en forma diferente a la indicada en la plataforma

#### **4.10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA**

El Ordenador(a) del Gasto de la Entidad, podrá declarar desierta la selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto. Además de las causales legales, la Entidad, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

- 1.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- 2.** Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido.
- 3.** Cuando se presenten hechos que, a juicio de la Entidad, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- 4.** Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

#### 4.11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, **FORMATO 11 - FACTORES DE DESEMPATE**

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                                                             | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <b>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</b>                                                                                                   | El requisito se acreditará:<br>(i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o<br>(ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| 2    | <b>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural</b> | El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, adjuntando a su propuesta lo siguiente:<br><br>A) En el caso de la mujer cabeza de familia se deberá aportar la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su                                                                                        |

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | <b>constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente. – FORMATO No. 9, que deberán ser diligenciados, según corresponda, por el proponente que cumpla con alguno de los criterios, adjuntando los soportes a los que haya lugar</b> | <p>condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>B)En el caso de que la propuesta se presente por la mujer víctima de violencia intrafamiliar, se acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>C)En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio



| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p>mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información,</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por tanto, el proveedor deberá anexar la autorización expresa por parte del titular de la información relacionada con el tratamiento de datos sensibles, de conformidad con lo establecido en la norma antes señalada.</p> <p>NOTA: El proponente deberá anexar junto con su oferta el <b>FORMATO 9 Autorización de tratamiento de datos sensibles</b>, el cual deberá ser suscrito por el titular de la información que contiene los datos sensibles, con el fin que la Superintendencia del Subsidio Familiar pueda hacer las validaciones del caso, de no anexarse este formato, no se tendrá en consideración para el factor de desempate.</p> |
| 3    | <b>Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de</b> | Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato | El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4    | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.                                                                                     | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p>persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del factor de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o</p> |

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                         | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>                                                                                                                                                       |
| 5    | <b>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</b> | <p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p>igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio



| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p>indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que, para el otorgamiento de este factor de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del factor de</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>desempate.</p> <p>NOTA: El proponente deberá anexar junto con su oferta el <b>FORMATO 9 "Autorización de tratamiento de datos sensibles"</b>, el cual deberá ser suscrito por el titular de la información que contiene los datos sensibles, con el fin que la Superintendencia del Subsidio Familiar pueda hacer las validaciones del caso, de no anexarse este formato, no se tendrá en consideración para el factor de desempate.</p>                                                                                                                                                                                                                        |
| 6    | <p><b>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</b></p> | <p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</li><li>2. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li><li>3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o</li><li>4. cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</li></ol> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio



| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p><b>NOTA 1:</b> El proponente deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p>en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que, para el otorgamiento de este factor de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del factor de desempate.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El proponente deberá anexar junto con su oferta el <b>FORMATO 9 "Autorización de tratamiento de datos sensibles"</b>, el cual deberá ser suscrito por el titular de la información que contiene los datos sensibles, con el fin que la Superintendencia del Subsidio Familiar pueda hacer las validaciones del caso, de no anexarse este formato, no se tendrá en consideración para el factor de desempate.</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                              | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7    | Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: | <p>A. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual acreditará esta condición en los términos anteriormente señalados.</p> <p>B. Esté conformado por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, acreditando esta situación. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>C. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio



| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p>representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este factor de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del factor de desempate</p> <p><b>NOTA:</b> El proponente deberá anexar junto con su oferta el <b>FORMATO 9 "Autorización de tratamiento de datos sensibles"</b>, el cual deberá ser suscrito por el titular de la información que contiene los datos sensibles, con el fin que la Superintendencia del Subsidio Familiar pueda hacer las validaciones del caso, de no</p> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                            | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                   | anexarse este formato, no se tendrá en consideración para el factor de desempate.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8    | <b>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</b> | <p>El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <p><b>MIPYMES:</b> El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p> |
| 9    | <b>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido totalmente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</b>                       | <p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <p>Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,</p> <p>Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de</p>                                                                                                                                                          |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Comercio.<br><br>Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10   | <b>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</b> | A) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);<br>B) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>C) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br><br>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:<br><br>En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p>sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si se trata de MiPymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y</li><li>- Si se trata de Cooperativas Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</li><li>- Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:</li><li>- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de</li></ul> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                      | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                             | <p>contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencie la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.</p> <p>- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</p> |
| 11   | <b>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES</b> | <p>El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "<i>Tendrán la</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ÍTEM | FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".</i>                                                                                     |
| 12   | <b>Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de</b> | De conformidad con lo establecido en la ley 2479 de 2025, entiéndase por Joven egresado del Sistema de Protección del ICBF: <i>"Es toda persona natural, entre 18 y 28 años, que alcanzó la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adoptabilidad.</i> |

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ÍTEM      | FACTOR                                                                                                                                             | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <b>jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.</b>                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>13</b> | <b>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</b> | <p>Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para el método aleatorio así:</p> <p>Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra aceptado. ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. iii. El proponente que en su orden debe sacar la papeleta deberá autorizar en el desarrollo de la audiencia virtual, para que la persona que dirige la misma, saque la respectiva papeleta. La papeleta que contenga la palabra aceptado será el ganador.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| ÍTEM | FACTOR | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |        | <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.</p> <p><b>NOTA GENERAL:</b> Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.</p> |

Para tal fin, y agotados los anteriores criterios, la Entidad efectuará la aceptación de la oferta, a aquel proponente que haya presentado la oferta con el menor valor, como se corroborará debidamente en el SECOP II.

**NOTA 1:** Los documentos que sean suscritos por revisor fiscal o contador público, se deben allegar con la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**NOTA 2:** La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser factor de desempate.

**NOTA 3:** La no acreditación de los requisitos de desempate, en caso de que los oferentes estén empatados no dará lugar a la aceptación del proceso para éstos, por cuanto no se acreditan las condiciones exigidas por el Decreto 1860 de 2021.

La información requerida para aplicar los **FACTORES DE DESEMPATE** conforme a lo que se acredite, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, así como diligenciar el formato correspondiente para tal fin.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los factores de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

#### **4.12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se perfecciona con la suscripción de este en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de:

- La constitución de garantías por parte del contratista
  - Aprobación de garantías por parte de la Entidad.
  - Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Entidad,
  - La suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de este.
- Cargue de documentos por parte del contrato en la “Sección 4 - Documentos del proveedor”, por parte del contratista:
- Formato de declaración conflicto de intereses particulares del contratista.
  - Compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal
  - Lista nacional e internacional de lavado de activos.
  - Declaración de bienes y rentas (Ley 2013 de 2019): Donde se indica tipo de declaración indicar: INGRESO; se debe realizar a través del siguiente enlace: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>

## **CAPITULO V**

### **MINUTA DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. SSF CM XXX DE 2026 XXXXX CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSF CMA 001 DE 2026**

**(ESTA MINUTA ESTA SUJETA A MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD  
CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**

#### **I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

##### **1.1.POR EL CONTRATANTE:**

**LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** – identificada con 860.503.600 – 9.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXX**, obrando en su calidad de Ordenador (a) del Gasto y Secretario (a) General, de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, con NIT. 860.503.600-9, entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, actuando de conformidad con la Resolución No. XXXXX del 04 de diciembre de 2025, aclarada mediante Resolución No. XXXX de XXXX, y posesionada a través del Acta No. XXX del XX de XXX de XXXXX, de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**.

##### **1.2.POR EL CONTRATISTA**

**XXXXXXXXXX**, identificada con NIT No. **XXXXXXXXXX**

Actuando por medio del Representante Legal **XXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No. **XXXXXXX** de acuerdo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de XXXX

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

del XXXX de XXXX de XXXX, aportado con la presentación de la oferta, en donde se evidencia que: "XXXX"

Así las cosas, en virtud de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, demás normatividad que la complementa adicione o modifique, a través de este documento se comunica que es procedente la suscripción del presente Contrato Estatal de acuerdo con las siguientes:

## II. CONSIDERACIONES

1. Que, fue publicado el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, el XXX (XXX) de XXXX de 2026, en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexo de condiciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSF CMA 001 DE 2026 a que nos convoca.
2. Que, XXXXXX

## III. CLAUSULAS CONTRACTUALES

**PRIMERO. OBJETO:** (ID: SDEEEP-337) OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.PI: TANQUE\_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: 2.1.1 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; 2.1.2 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN; 2.1.3 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO

---

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

METODOLÓGICO; 2.1.4 ENTREGABLE - NIVEL 1 - INFORME DE FASE DE RECOLECCIÓN; 2.1.5 ENTREGABLE - NIVEL 1 - PLAN DE TRABAJO; 2.1.6 ENTREGABLE - NIVEL 1 - RESULTADOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

**SEGUNDO. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OFERTADAS:** El contratista deberá dar cumplimiento estricto a lo indicado en los documentos previos, pliego de condiciones definitivo y a lo aceptado a través de la suscripción y diligenciamiento del **FORMATO No. 13 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**, aportado a través de la propuesta económica y a través de la aceptación de la plataforma SECOP II.

**TERCERO. VALOR:** El valor del Contrato será hasta por la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXX)**, incluido IVA todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

**CUARTO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP 36826 DE 17/03/2026 |                                 |       |                |
|-------------------------|---------------------------------|-------|----------------|
| RUBRO                   | C-3605-1300-5-53105B-3605001-02 | VALOR | \$ 431.158.499 |

**QUINTO. FORMA DE PAGO:** La Superintendencia del Subsidio Familiar, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato así:

Pagaderos por **fracción de mes ejecutado o por mensualidades**, con corte al último día de cada mes, en el mes de diciembre se pagará proporcionalmente sin exceder el 15 de diciembre de 2026, de acuerdo con las actividades ejecutadas, contra facturación, previa certificación de cumplimiento e informe de actividades por parte de la supervisión del contrato respecto de las actividades efectivamente ejecutadas a cobrar, conforme al valor total establecido en la oferta económica adjudicada en el presente proceso.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**NOTA ACLARATORIA SLA:** Los pagos mensuales a favor del contratista se encuentran supeditados al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y de los Indicadores Clave de Desempeño (KPI) definidos en la *Ficha Técnica SOC V6.2 16.3.2026*. En caso de presentarse incumplimientos en los SLA durante el periodo correspondiente, la Entidad aplicará las penalidades económicas previstas, las cuales serán descontadas directamente del valor del pago mensual a efectuar, previo informe del supervisor del contrato y garantizando el derecho de contradicción y defensa del contratista.

En ningún caso la aplicación de penalidades eximirá al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni de la continuidad en la prestación del servicio, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar conforme a lo estipulado en la ficha técnica, el contrato y la normatividad vigente.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación y conformidad del informe de las actividades ejecutadas, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

**Nota 1:** Si la factura o documento de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proveedor o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista o proveedor y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación y conformidad del informe de las actividades ejecutadas, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

## **5.1 REQUISITOS PARA EL PAGO:**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- 12.** Informe del contratista sobre la ejecución de contrato.

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- 13.** Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- 14.** Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrito por el representante legal junto con la planilla en estado pagado; en caso de requerir revisor fiscal, se debe anexar, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.
- 15.** Todos los documentos deberán publicarse en la plataforma SECOP II

**Nota 1:** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica la cual deberá ser radicada a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN. El esquema de recepción de facturas electrónicas se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION", donde cada uno de los supervisores deberán recibir, verificar y aprobar por medio de dicha plataforma el documento electrónico, según aplique a régimen tributario del contratista.

Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y por lo tanto renuncia al derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de la tipología contractual, él o los pagos acordados estarán sujetos al cumplimiento de la ejecución contractual los cuales forman parte integral del presente contrato.

**Nota 2:** Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de servicios de salud, pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**Nota 3:** El CONTRATISTA autoriza a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que, por el conducto del Grupo de Gestión Financiera, efectúe las deducciones legales a que hubiere lugar.

## **5.2 PARA EFECTOS DEL PAGO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ:**

- Realizar el debido informe de supervisión para el pago.
- Expedir la certificación de cumplimiento, de acuerdo con las condiciones establecidas dentro del Tarifario de Precios Unitarios.
- Una vez publicados en Plataforma SECOP II los documentos que se requieren para el pago y aprobación del pago la supervisión deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la documentación tales como: Certificación de cumplimiento original y firmada, formato de ingreso de los bienes al almacén original y firmada (cuando se trate de bienes), Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral, (EPS, PENSION y A.R.L.) y Parafiscales, y los demás documentos suministrados por el contratista, relacionados con la ejecución contractual que sean evidencia para el pago.
- Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato, y adjuntar el certificado de relación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

**SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES y/o hasta 10 de diciembre de 2026 CONDICION QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única).

**PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad.

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

**SÉPTIMO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### **7.1. OBLIGACIONES GENERALES**

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato en su totalidad, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
- 2.** Informar de manera inmediata y oportuna a la entidad sobre cualquier irregularidad o situación anómala que se presente durante la ejecución contractual.
- 3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley, especialmente en la Ley 1607 de 2012. Esta acreditación será exigida tanto para la presentación de la oferta como para cada pago efectuado por la entidad, así como para la liquidación del contrato.
- 4.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, transporte, aportes y demás erogaciones establecidas en la legislación colombiana.
- 5.** Constituir y presentar la garantía única requerida para la ejecución del contrato, debidamente aprobada por la entidad, cuando haya lugar.
- 6.** Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista ningún tipo de subordinación o vínculo laboral entre el contratista, su personal y la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- 7.** Obrar con buena fe durante toda la ejecución del contrato, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



## Supersubsidio

8. No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley con el fin de obligar a realizar u omitir algún acto o hecho.
9. Cumplir con cada uno de los compromisos y condiciones establecidos en la propuesta presentada, en todo aquello que no contraría lo estipulado en el contrato, considerando que esta hace parte integral del mismo.
10. Colaborar con la Superintendencia del Subsidio Familiar en lo necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual con la mejor calidad posible.
11. Acatar las observaciones, recomendaciones o instrucciones emitidas por el supervisor del contrato o el funcionario designado para tal fin.
12. Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la ejecución del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios causados a la Superintendencia del Subsidio Familiar, derivados del incumplimiento del contrato.
14. Cumplir con todas las obligaciones adicionales que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo aquellas establecidas en la propuesta presentada.
15. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por la Superintendencia del Subsidio Familiar, garantizando su correcto desarrollo y cumplimiento.
16. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos sensibles o reservados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
17. Presentar informes periódicos y finales, así como la documentación requerida por la entidad, dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones solicitadas.
18. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso y operación de los bienes o servicios entregados, cuando sea aplicable, asegurando la transferencia de conocimiento requerida para la sostenibilidad del proyecto.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sociales cuando aplique, durante la ejecución del contrato, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con las medidas de mitigación establecidas.
20. Mantener actualizada toda la documentación legal, financiera y técnica requerida para la ejecución del contrato, garantizando su validez durante toda la vigencia de este.

---

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones específicas del contrato que resulte serán las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Acompañada del cronograma de ejecución de actividades para la ejecución del contrato, indicando las fases, actividades, tiempos de ejecución, responsables y entregables previstos.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos previos, garantizando la entrega de los productos.
3. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual y dentro del plazo del contrato.
4. Atender los requerimientos que efectúe la supervisión, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato.
5. Asistir a todas las reuniones que se requieran para el debido seguimiento de los entregables objetos de la consultoría y asistir la proyección y consecuente suscripción de las actas correspondientes
6. Atender las observaciones, solicitudes de ajustes y correcciones que efectúe la supervisión relacionados con los productos a elaborar en el marco de la consultoría en los plazos definidos en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.
7. Informar al supervisor en un término no mayor a 5 días hábiles mediante un informe con los respectivos soportes y documentos que sustenten novedades que puedan afectar los tiempos estipulados en el cronograma.
8. Certificar de forma mensual durante la ejecución del contrato, la permanencia del número de personal con discapacidad atendiendo lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026. Para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

**7.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:** La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará un supervisor.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Superintendencia sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
7. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

**OCTAVO. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o legislación vigente aplicable y que incluya el siguiente amparo:

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

| AMPARO                                                                                     | PORCENTAJE<br>SOBRE EL VALOR<br>DEL CONTRATO | VIGENCIA                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO</b>                                                                        | 20% del valor del contrato                   | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. y hasta su liquidación. |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                                | 20% del valor del contrato                   | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta su liquidación.  |
| <b>PAGO DE SALARIOS,<br/>PRESTACIONES<br/>SOCIALES E<br/>INDEMNIZACIONES<br/>LABORALES</b> | 5 % del valor del contrato                   | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.                          |

**Nota 1.** EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza en la Plataforma SECOP II con las condiciones suscritas para su aprobación, dentro de máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En todo caso, el inicio de la vigencia de la póliza deberá coincidir con la fecha de suscripción del acta de inicio, razón por la cual, en caso a que haya lugar, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones necesarias y a la mayor brevedad posible.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de La Entidad.

**Nota 2.** Para efectos de la aprobación en Plataforma SECOP II de las garantías o mediante formato de aprobación de garantías (cuando aplique), esta deberá encontrarse suscrita por el representante legal y adjuntar el comprobante de pago expedido por la aseguradora. Sin estos requisitos mínimos no se dará aprobación a la póliza.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**Nota 3.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro del día hábil siguiente a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

**Nota 4. EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

**Nota 5. EL CONTRATISTA** debe mantener vigente la cobertura de **cumplimiento** de las garantías **hasta la liquidación del Contrato (cuando haya lugar)**, de conformidad a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

**NOVENO. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del **DELEGADO PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, adscrito a la Secretaría General, o por quien delegue el ordenador del gasto, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia del Subsidio Familiar y lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes y aplicables.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso, además de las dadas en la ley y en el Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar del adoptado por la Entidad:

1. Contar con un usuario activo en la plataforma SECOP II para verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos derivados de la ejecución contractual publicados por el contratista en cumplimiento de lo pactado en el presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento y desarrollo integral de las actividades contratadas, asegurando que se ajusten a los objetivos y cronograma establecido en el contrato.
3. Garantizar las condiciones necesarias para que el contratista cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

4. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier novedad, eventualidad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento y ejecución oportuna del contrato y sus actividades.
5. Verificar, previo a la iniciación del contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos necesarios para la ejecución contractual.
6. Corroborar que el contratista realice los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social y documentar el cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato.
7. Informar al Ordenador del Gasto y a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier situación que amerite el cambio del funcionario asignado como supervisor, asegurando una transición adecuada.
8. Verificar y gestionar que el contratista cumpla con las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos personales, en caso de que sea aplicable.
9. Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión y desempeño asociados al contrato, documentando los resultados y proponiendo ajustes cuando sea necesario.
10. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad en la supervisión y ejecución del contrato.
11. El Supervisor deberá mantener actualizado el expediente físico y digital, archivando de manera cronológica toda la documentación y allegándola al Grupo de Gestión contractual.
12. Cumplir con las demás obligaciones que establezca la ley, los manuales de Supervisión e Interventoría adoptados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y otros lineamientos internos de la entidad.

**Nota:** A la fecha de finalización del contrato, el supervisor deberá realizar un informe final, que evidencie la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental y la evaluación de productos y servicios.

**DÉCIMO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del contrato será la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicada en la carrera 69 No. 25 B-44 de la ciudad de Bogotá D.C. o donde se ubique. Así mismo, la ejecución del servicio comprenderá la operación desde el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propio del contratista, ubicado en el territorio nacional, conforme a las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**UNDÉCIMO. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción de este en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de:

- Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Entidad,
- Cargue de documentos por parte del contratista en la "Sección 4 - Documentos del proveedor" de SECOP II:
  - Formato de declaración conflicto de intereses particulares del contratista.
  - Compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal
  - Lista nacional e internacional de lavado de activos.
- Declaración de bienes y rentas (Ley 2013 de 2019): Donde se indica tipo de declaración indicar: INGRESO; se debe realizar a través del siguiente enlace: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>
- Allegar a la Entidad: Hoja de vida Función Pública, Constancia SECOP II.
- La suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de este

**DUODÉCIMO. LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales o terminado el contrato, la SUPERINTENDENCIA, a través del SUPERVISOR, procederá con la liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así:

- **LIQUIDACIÓN BILATERAL:** Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
- **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si dentro del plazo antedicho no se realizó la respectiva liquidación, la SUPERSUBSIDIO, dentro de los DOS (2) meses, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de esta, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la SUPERSUBSIDIO, a través de acto administrativo motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

Así mismo el acta de liquidación contendrá un resumen del contrato y su ejecución, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, cuando haya lugar, de las garantías del contrato que sean necesarias teniendo en cuenta la naturaleza de este.

**DECIMOTERCERO. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DECIMOCUARTO. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contratista, se pactará a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar como cláusula penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cláusula esta que será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas, la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el diez por ciento (10%) de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de la ejecución del contrato, la Superintendencia del Subsidio Familiar podrá hacer

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el diez por ciento (10%) de la suficiencia del amparo de cumplimiento otorgada por el Proveedor a favor de la Entidad.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para el cobro de la cláusula penal, la Superintendencia podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza expresamente a la Superintendencia con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, conforme a lo dispuesto en la Ley.

#### **DECIMOQUINTO. MULTAS Y CADUCIDAD:**

**15.1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista la SUPERSUBSIDIO impondrá multas sucesivas diarias por cada día de mora, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. las multas podrán ser descontadas directamente del saldo a favor del contratista si los hubiere, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única de cumplimiento constituida por el proveedor.

**15.2. CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que se declare, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**DECIMOSEXTO. RESPONSABILIDAD** El contratista responde civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que se le fueren imputadas y que causen daño o perjuicio a la SUPERINTENDENCIA todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables.

**DECIMOSÉPTIMO. CASOS DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las actividades a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando la parte incumplida en mora.

La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

**DECIMOCTAVO. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de cualquier daño o perjuicio a la Entidad, ya sea originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

**DECIMONOVENO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y la Superintendencia del Subsidio Familiar, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata el presente acápite.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada

para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Los posibles incumplimientos del Contrato por parte del Proveedor no son considerados como controversias.

## **VIGÉSIMO. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**20.1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN EL PROVEEDOR:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la entidad

**20.2. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**20.1. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y 1º de la Ley 828 de 2003, o por mutuo acuerdo de las partes, se podrá dar por terminado el contrato, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, sin que exista por ello indemnización por parte de la Superintendencia.

## **VIGÉSIMO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES:**

**VIGÉSIMO SEGUNDO. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se debe comprometer en relación con la información confidencial para cuyo caso de la Superintendencia del Subsidio Familiar es considerada como Información

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2



Pública Clasificada y/o Información Pública Reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

- A. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente este tipo de información a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
  - Cuando la información sea solicitada por la SUPERSUBSIDIO.
  - En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por la SUPERSUBSIDIO para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a SUPERSUBSIDIO a través del Área competente, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes según los procedimientos dispuestos por la SUPERSUBSIDIO para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
- B. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que debido a su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
- C. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable.
- D. El uso de la información que debido a su contrato posea o reciba EL CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información Confidencial de la SUPERSUBSIDIO.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas jurídicas complementarias, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para EL CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de la SUPERSUBSIDIO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, el término "*información confidencial*", corresponde a la Información Pública Clasificada y/o Información Pública Reservada que entrega y se obtiene en la SUPERSUBSIDIO para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por EL CONTRATISTA.

**PARAGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las políticas internas de la SUPERSUBSIDIO en especial de las de seguridad de la información enmarcadas en el SGSPI (Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información), las contenidas en la Política para la Protección de Datos Personales de la SUPERSUBSIDIO y de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

**VIGÉSIMO TERCERO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** El CONTRATISTA autoriza y acepta de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a la Superintendencia del Subsidio Familiar el uso de su información de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, para que realice tratamiento de la misma, consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la SUPERSUBSIDIO para las siguientes finalidades:

- I.** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros de la SUPERSUBSIDIO;

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

- II.** Realizar procesos de capacitación, sensibilización, entrenamiento, transferencia de conocimiento e inducción de los diferentes colaboradores de la SUPERSUBSIDIO, sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad;
- III.** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista;
- IV.** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes;
- V.** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones con los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de SUPERSUBSIDIO, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo;
- VI.** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder;
- VII.** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas;
- VIII.** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad;
- IX.** Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera;
- X.** Generación y legalización de pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales;
- XI.** Enviar a través de la dirección de correo electrónico que haya suministrado, información relacionada con el proceso de selección, contrato de trabajo o de prestación de servicios, pagos y en general información de carácter laboral o contractual que requiera ponerse en su conocimiento;
- XII.** Dar acceso a su historia laboral o contractual, incluyendo certificados de aptitud médica ocupacional y demás documentos relacionados con estos para manejo interno en la SUPERSUBSIDIO;
- XIII.** Solicitar a las entidades prestadoras de servicios de salud (EPS y/o ARL), copia de su historia clínica para efectuar los trámites que establezcan como necesaria esta información, sin limitarse a la transcripción de incapacidades;

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**XIV.** los fines necesarios en la administración y gestión de la planta de personal y contratistas de la SUPERSUBSIDIO. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que se le ha informado que como Titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos, los cuales podrá remitir a la SUPERSUBSIDIO como responsable del tratamiento con los siguientes, por dos vías:

- a. De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la Oficina de Protección al Ciudadano ubicada en la Carrera 69 No. 25b - 44 de Bogotá D.C., Pisos 3, 4 y 7, o al correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)
- b. De forma verbal, comunicándose al conmutador: 57(1)3487777, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política para la Protección de Datos Personales de la SUPERSUBSIDIO, la cual podrá consultar en la página web [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co).

**VIGÉSIMO CUARTO. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMO QUINTO. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de LA ENTIDAD.

**VIGÉSIMO SEXTO. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES** EL CONTRATISTA en cumplimiento al artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, - SI A ELLO HUBIERE LUGAR- deberá afiliar de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales a las personas que vincule en el marco de la ejecución del presente contrato y presentar los soportes de pago.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**VIGÉSIMO SÉPTIMO. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** La ejecución del contrato estará a cargo del CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. Los contratistas son sujetos independientes a la Superintendencia del Subsidio Familiar, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios.

**VIGÉSIMO OCTAVO. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la SUPERSUBSIDIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de la SUPERSUBSIDIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la SUPERSUBSIDIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus Leyes Complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

El contratista con el informe final de actividades deberá adjuntar los elementos y archivos que son propiedad intelectual de la entidad, los cuales fueron desarrollados o actualizados en la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMO NOVENO. EQUIDAD Y RECONOCIMIENTO DE GÉNERO:** En aras de garantizar los principios de equidad, y propender por el derecho a la igualdad, la no discriminación y la inclusión en las prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en el desarrollo de las obligaciones contractuales asociadas al género, se insta a los contratistas a implementar y mantener activamente la política de género institucional durante la ejecución del contrato.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**TRIGÉSIMO. DE LA LEY 2365 DE 2024:** Conforme a lo establecido en la Ley 2365 de 2024, la entidad exhorta al cumplimiento de esta norma, orientado a no realizar actos o acciones que pueda configurar cualquier forma de acoso sexual en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Se entiende por acoso toda conducta de naturaleza sexual no deseada, verbal, psicológica o física, que afecte la dignidad, la libertad o la integridad de una persona, o que cree un ambiente intimidatorio, hostil o humillante. El contratista se obliga a mantener un comportamiento respetuoso hacia todas las personas con las que interactúe en el desarrollo de sus obligaciones, absteniéndose de realizar actos, insinuaciones, gestos o comentarios de connotación sexual que puedan ser interpretados como acoso.

**TRIGÉSIMO PRIMERO. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del presente contrato: 1. El estudio y documentos previos; 2. El pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas; 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que no sea contraria a las disposiciones del presente contrato; 4. La oferta económica; 5. Condiciones técnicas; 6. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del Contrato. 7. los certificados de disponibilidad y registros presupuestales. 8. los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autorizará la notificación electrónica de los actos que profiera LA SUPERINTENDENCIA en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y poscontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011).

Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a LA SUPERINTENDENCIA. De igual forma, la Entidad podrá efectuar la notificación a las direcciones aportadas con la oferta, y demás formatos y documentos que acompañan la misma, por lo que, igualmente el CONTRATISTA se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a LA SUPERINTENDENCIA.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

FO-COP-004 V2

**TRIGÉSIMO TERCERO. ACEPTACIÓN:** EL CONTRATISTA acepta con la firma transaccional del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

**ESTE CONTRATO No. SSF CM XXX DE 2026 XXXXX, HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSF CMA 001 DE 2026, PUBLICADO EN SECOP II, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE DICHO PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

La presente minuta se ajustará conforme al pliego de condiciones, adendas y la oferta seleccionada, por lo tanto, no corresponde a la versión final.

El presente de pliego de condiciones definitivo se emite y se publica, en Bogotá, D.C

Cordialmente,

**CONTRERAS  
GUTIERREZ  
CLAUDIA LILIANA**  
**CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ**  
**SECRETARIA GENERAL / ORDENADORA DEL GASTO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS GUTIERREZ  
CLAUDIA LILIANA

Fecha: 2026.05.20 17:36:25  
-05'00'

Proyectó: Helder Alexis Pineda Muñoz – Abogado contratista del Grupo de Gestión Contractual.  
Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista Secretaría General.  
Revisó: Jackeline Rocio Gómez Espitia – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2